Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, lunes 27 de mayo de 1963 — Número 20.131

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INMUEBLES

Cédese un terreno al Gobierno de la provincia de Formosa.

DECRETO-LEY Nº 3.703

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.

VISTO el Expediente Nº 72.220|48 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y, CONSIDERANDO: Que por Resolución Ministerial Nº 27.070 del 30 de agosto de 1950, dictada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, fue aceptada la donación de una fracción de terreno de 2.400 m2. situada en Puerto Pilcomayo, provincia de Formosa, cuyos límites y linderos son las manzanas números 1, 3 y 26 calle por medio y Ruta Nacional Nº 11, contigua a la Subprefectura del citado puerto; Que el predio de la referencia se aceptó con el propósito de construir en él una Estación Sanitaria de Frontera en Puerto Pilcomayo, obra que no llegó a concretarse; Que la Gobernación de la provincia de Formosa ha solicitado la cesión a título gratuito del dominio del citado inmueble para llevar a cabo la construcción de dicha Estación Sanitaria; Que con ello se llenaría una sentida necesidad de la zona en cuestión a la vez que complementaría la acción social que en ella se viene desplegando, con lo que, además, se cumpliría el fin que justificó en su oportunidad la aceptación de la donación mencionada; Que nada obsta a la cesión de que se trata, y por el contrario con ella se ha de ver concretada una obra de bien común; Que no existe disposición legal que autorice al Poder Ejecutivo Nacional para disponer la entrega gratuita de bienes de propiedad del Estado, debiendo ser autorizada por disposición legal expresa, conforme lo determina el artículo 67º, inciso 4º, de la Constitución Nacional; Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 9.747|62, que regla el procedimiento a seguir para la adopción de medidas de esta naturaleza mientras perdure la situación que afecta al H. Congreso Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Ceder a título gratuito al Gobierno de la provincia de Formosa, el dominio de la fracción de terreno de propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicado en la localidad de Puerto Pilcomayo, de dicha provincia, sobre la Ruta Nacional Nº 11, contigua a la Subprefectura de dicho puerto, de cuarenta (40) metros en su frente sobre la mencionada ruta, e igual medida en su contrafrente, por sesenta (60) metros en sus dos costados, todo lo que hace una superficie total de 2.400 m2., cuyos límites y linderos son las manzanas números 1, 3 y 26 calle por medio y Ruta Nacional Nº 11, para afectarlo a la construcción de una estación sanitaria.

ARTICULO 2º. — A los efectos determinados en el artículo 51º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56, acuérdese intervención a la Secretaría de Estado de Hacienda y comuníquese a la Contaduría General de la Nación (Registro de Bienes del Estado), acompañándose los antecedentes que permitan efectuar las pertinentes registraciones, conforme lo preceptúa el artículo 54º de la Ley precitada.

ARTICULO 3º. — Por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública será designado el funcionario que haga entrega al Gobierno de la provincia de Formosa de la posesión del inmueble de la referencia y labre el acta respectiva en la que conste tal diligencia.

ARTICULO 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional, de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Enrique Rauch. — José M. Astigueta. — Tiburcio Padilla. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica

Ministerio de Economía

INDUSTRIA

Autorízase a diversas firmas a cambiar de ubicación plantas industriales.

DECRETO Nº 3.800. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO los Expedientes ME. números 1.111|63; 1.146|63; 1.190|63 y 1.246|63, por los cuales diversas firmas solicitan se les autorice a cambiar la ubicación de sus plantas industriales introducidas de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277|59, y CONSIDERANDO: Que tales cambios, originados en la necesidad de contar con locales más adecuados, no implican modificación substancial a las condiciones que, en cada caso, se establecieron en los decretos respectivos; Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Will L. Smith S. A. a instalar en la calle Agüero Nº 1.021 de la localidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, la maquinaria autorizada a importar por Decreto Nº 135|62.

Art. 2º — Autorízase a la firma Grissino Torinese S. A. I. y C. a instalar en la calle Carlos Calvo Nº 1.462 de la Capital Federal la maquinaria autorizada a importar por Decreto Nº 3.146|61.

Art. 3º — Autorízase a la firma Roberto R. Cusa y Cía., Soc. en Com. por acciones a instalar en la calle Canning Nº 557 de la Capital Federal la maquinaria autorizada a importar por Decreto Nº 7.966|62.

Art. 4º — Autorízase a la firma C. Matarazzo S. A. C. I. I. F. a instalar en el Camino Fondo de la Legua Nº 2.245, Partido de San Isidro, Provincia de Bs. Aires la maquinaria autorizada a importar por los Decretos Nros. 15.810|60 y 3.218|61.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. Luis Gottheil. — Juan B. Martín. — Ramón C. Lequerica

Ministerio del Interior

INTERVENCION FEDERAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — **Autorízasele a dictar un decreto.**

DECRETO Nº 3.656. — Bs. As., 10|5|63.

VISTO el Expediente Nº 4.993, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Airse solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se deja sin efecto la expropiación dispuesta por el artículo 1º, inciso 5º, de la Ley Nº 6.162, sancionada con fecha 30 de octubre de 1959, promulgada por Decreto Nº 17.304, de fecha 25 de noviembre del mismo año, en cuanto declara de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble designado según título como lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, 25, 26 y 27 de la manzana 39b, ubicado en Villa de Mayo, Cuartel 5º, y según catastro como parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, 25, 26 y 27 de la manzana 39 b, Sección D, Circunscripción V, del partido de General Sarmiento, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio Nº 531, del año 1958, a nombre de la "Compañía Apia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Guía de Contribuyentes Nº 110.182 con una superficie de Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Metros con Cuatro Mil Quinientos Centímetros cuadrados (3.634,4500 m.2), con destino a la creación del edificio fiscal de la Escuela Nº 35 del precitado partido,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 50 a 52, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos. GUIDO. — Enrique Rauch

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Nombramientos

DECRETO Nº 3.781 — Bs. As., 13|5|63

VISTO: El artículo 10 de la Ley 12.951, relativo al ingreso al Servicio Exterior de la Nación; El Decreto Nº 14.137 dictado el 27 de diciembre de 1962, por el que se reglamenta dicho ingreso para la especialidad económica, y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de dichas disposiciones se ha realizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el concurso para proveer cinco vacantes existentes a la fecha, en el cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul con la especialidad económica, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), funcionarios de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul 39, con la especialidad económica, a los señores D. Jorge Hugo Herrera Vegas (M. 4.357.967, D. M. Bs. As., Clase 1941; C. I. 3.957.946 Pol. Fed.), D. Mario Aníbal Vernengo (M. 4.081.838, D. M. Bs. As., Clase 1932; C. I. 2.642.461 Pol. Fed.), D. Jesús Sabra (M. 4.274.847, D. M. Bs. As., Clase 1938; C. I. Nº 3.820.681 Pol. Fed.), D. Héctor David Améndola (M. 4.338.526, D. M. Bs. As., Clase 1928; C. I. 2.591.819 Pol. Fed.) y D. Domingo Valentín Budic (M. 4.796.121, D. M. 15, Clase 1929; C. I. 2.862.157 Pol. Fed.).

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese. GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|5|63 (56 Páginas).

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 3.233. — Bs. As., 30|4|63

VISTO el Expediente Nº 39.005|63, por el que la Casa de Moneda de la Nación propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en las Clases "E" y "F" de su jurisdicción, y CONSIDERANDO: Que la citada repartición, procedió a efectuar la correspondiente selección de agentes de conformidad con las prescripciones de los puntos 21 y 22 del Escalafón General, sustituídos por el artículo 3º del Decreto Nº 3.331|61 y por tal razón, procede efectuar las designaciones respectivas; Por ello y atento lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27 del Decreto-Ley número 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Casa de Moneda de la Nación, a las Clases, Grupos y con la imputación que en cada caso se indica, al personal que se detalla en planillas anexas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica.

Casa de Moneda de la Nación:

(2 — 1 — 52 — 7 — 93 — 31 — 804 — 1).

Clase E — Grupo IV (4043) $ 4.500.- a los actuales Clase E — Grupo V: Héctor Carmelo Petronacci (Clase 1930, D. M. 68, M. 5.566.078); Luis Arqueros (Cl. 1924, D. M. 1, Matrícula 4.006.994); Celso González (Clase 1896; D. M. 3, M. 340.065); Juan Carlos Valli (Clase 1930, D. M. Bs. As., M. 4.058.996); Hugo Alfredo Vedoya (Cl. 1929, D. M. 2, M. 5.556.561); José Panzini (Cl. 1926, M. 3.255.583) y Clase E — Grupo V de Trabajos por Cuenta de Terceros: Luis Jorge Crego (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.359.811; Néstor Agustín Pozzo (Cl. 1935, D. M. 68, Matr. 5.596.003) y Aurelio Francisco Raggi (Clase 1930, D. M. 15, Matrícula 4.797.068).

Clase E — Grupo V (4.044) $ 4.000.- a los actuales Clase E — Grupo VI: Norberto Alvarez (Clase 1929, D. M. Bs. As., M. 4.488.287); Elsa Orlando (Cl. 1929, L. C. 359.930); Antonio Alvarez (Cl. 1922, D. M. 68, Matrícula 3.240.579); Eduardo Prieto (Clase 1925, D. M. Bs. As., M. 4.021.570); Rosa Carmen Lafratti de Río (Clase 1926, L. C. 2.157.691); Fernando Fazio (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.512.658) y Clase E — Grupo VI de Trabajos por Cuenta de Terceros: Raúl Alberto Rosales (Cl. 1938, D. M. Bs. As., Matrícula 4.280.908) y María Celia Alvarez de Cordero (Clase 1920, Libreta Cívica 2.520.701).

Clase E — Grupo VI (4045) $ 3.500.- a los actuales Clase E — Grupo VII de Trabajos por Cuenta de Terceros: Elsa María Antonia Cichero (Cl. 1899, Libreta Cívica 1.281.913); Esteia Dora Naranjo de Zelaya (Cl. 1924, Libreta Cívica 274.124); María Elena de Lucca (Cl. 1906, L. C. 502.901) y Antonia Gladis Mercedes Brola (Cl. 1938, Libreta Cívica 3.721.995).

(2 — 1 — 52 — 7 — 93 — 31 — 805 — 1).

Clase F — Grupo II (4049) $ 4.700.- al actual Clase F — Grupo III: Francisco Liborio (Cl. 1915, D. M. 15, Matrícula 1.571.344).

Clase F — Grupo III (4050) $ 3.900.- al actual Clase F — Grupo IV: Pablo Zarza (Cl. 1011, D. M. 24, Matrícula 1.459.603).

Clase F — Grupo IV (4051) $ 3.500.- al actual Clase F — Grupo V, Saúl Enrique González (Cl. 1920, D. M. 2, Matrícula 423.714) y Clase F — Grupo V de Trabajos por Cuenta de Terceros: Victorio Alfredo Sueldo (Cl. 1914, D. M. 14, Matrícula 700.878).

(Trabajos por Cuenta de Terceros).
(2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 804 — 1).

Clase E — Grupo III (4042) $ 5.200.- al actual Clase E — Grupo IV de Casa de Moneda: Armando Angel Díaz (Clase 1908, D. M. 1, M. 25.378).

Clase E — Grupo IV (4043) $ 4.500.- a los actuales Clase E — Grupo V: Francisco Héctor Ezio Greco (Cl. 1933, C. I. 4.662.016); Armando Omar Poveda (Cl. 1940, D. M. Bs. As., Matrícula 4.361.721) y Clase E — Grupo V de Casa de Moneda: Juan Luis Franco (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.800.703) y Alberto Benhart (Cl. 1928, D. M. 31, Matrícula 5.842.376).

Clase E — Grupo V (4044) $ 4.000.- a los actuales Clase E — Grupo VI: Pascual Luna (Cl. 1924, D. M. 1, Matrícula 4.009.626); Reynaldo Alberto Cabrera (Cl. 1917, D. M. 3, Matrícula 387.462); Jorge Luis Vaneri (Clase 1941, C. I. 4.738.515); Luis Carlos Adolfo Heintz (Clase 1899, C. I. 2.961.607) y Hilario Antonio Stricker (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.230.562).

Clase E — Grupo VI (4045) $ 3.500.- a los actuales Clase E — Grupo VII: Laureana Margarita Vélez de Canevaro (Cl. 1898, L. C. 193.303); Guillermina Corina Ponce de León (Clase 1919, Libreta Cívica 346.673); María Teresa González de Ruis (Clase 1915, Libreta Cívica 4.342.049); Marta Antonia Rodríguez (Cl. 1909, L. C. 280.504); Doralinda María Adaro (Cl. 1912, Libreta Cívica 378.649); Isabel Josefa Ortega (Cl. 1941, C. I. 5.313.851, Cap.); Irma Velia Defilippo de Pérez (Clase 1917, L. C. 165.150); Julián Obispo Cabrera (Cl. 1909, D. M. 31, M. 1.955.017); Rubila Margarita Aráoz (Cl. 1923, Libreta Cívica 3.343.105); Elida Dorotea Hock de Solari (Cl. 1921, L. C. 117.823); Roque Silvestre (Clase 1920, D. M. 18, M. 2.099.615) y Angel Santiago Rey (Clase 1930, D. M. Bs. As., Matrícula 4.493.634).

(2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 805 — 1).

Clase F — Grupo IV (4051) $ 3.500.- al actual Clase F — Grupo V: Enrique Gómez (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 126.568).

Clase F — Grupo V (4052) $ 3.100.- al actual Clase F — Grupo VI: Oscar Ramón Ascue (Cl. 1919, D. M. 32 Matrícula 2.074.175).

(Se publica nuevamente en razón de haber aparecido incompleto en la edición del 23|5|63).

Ministerio de Educación y Justicia

MISION DE ESTUDIOS

Concédese licencia a un funcionario del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

DECRETO Nº 3.808. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO: Este Expediente Nº 42.808|63, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, originado con motivo de la presentación del Jefe de la División Criptogamia del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", doctora Gabriela G. Hässel de Menéndez, solicitando licencia con goce de sueldo por el término de un año, a partir del 1º de abril del año en curso, para realizar estudios en los Estados Unidos de América; y CONSIDERANDO: Que la doctora Hässel de Menéndez ha sido becada por la John Simon Guggenheim Memorial Foundation para realizar estudios sobre hepáticas argentinas desde el punto de vista de la ciencia actual en el New York Botanical Garden y en otros centros científicos de la especialidad en aquel país; Que la permanencia en los Estados Unidos de América permitirá a la solicitante acrecentar sus conocimientos y obtener datos de interés para la labor que desarrolla el organismo en que presta servicios; Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, por las razones expuestas y en atención a los antecedentes de la doctora Hässel de Menéndez considera que su viaje reviste "interés nacional", de conformidad con lo prescripto por el artículo 7º y por el 8º del Decreto Nº 11.000, del 9 de diciembre de 1958 —incorporados al mismo por el similar Nº 5.270|59 y el número 8.567, de fecha 22 de septiembre de 1961; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia con goce de sueldo por el término de un (1) año, a partir del 1º de abril de 1963 al Jefe de la División Criptogamia del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", doctora Gabriela G. Hässel de Menéndez (L. C. Nº 3.128.254, C. I. número 1.587.314, Pol. Fed.).

Art. 2º — La interesada debe estarse a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 11 del Decreto Nº 11.000|58, incorporados al mismo por Decreto número 5.270|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Autorízasele a tomar a su cargo el gasto de un pasaje.

DECRETO Nº 3.787. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO: Lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación Técnica, y CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), patrocinante del Centro de Investigación del Diseño Industrial (CIDI), ha invitado al profesor Tomás Maldonado, Rector de la Universidad de Ulm (Alemania Occidental) y miembro del Consejo Internacional del Diseño Industrial, para que dicte un ciclo de conferencias en nuestro país; Que el Consejo Nacional de Educación Técnica, en su calidad de miembro afiliado del CIDI y como organismo rector de la enseñanza especializada, ha considerado oportuno invitar también al profesor Maldonado a pronunciar una serie de conferencias destinadas, en particular, al personal directivo y docente de los establecimientos dependientes; Que esa actividad no ocasionará al Consejo Nacional de Educación Técnica erogación alguna en concepto de honorarios, y sí, únicamente, el gasto de un pasaje por vía aérea, ida y vuelta entre Bonn (Alemania Occidental) y Buenos Aires, para el traslado del profesor Maldonado; Que a ese efecto solicita se le confiera la autorización pertinente para efectuar el gasto, que atenderá con sus propios recursos; Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar al Consejo Nacional de Educación Técnica para que tome a su cargo el gasto de un pasaje por vía aérea, ida y vuelta entre Bonn (Alemania Occidental) y Buenos Aires, para el traslado del profesor Tomás Maldonado, Rector de la Universidad de Ulm y miembro del Consejo Internacional del Diseño Industrial, quien dictará un ciclo de conferencias destinado al personal directivo y docente de los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — Establecer que la autorización conferida por el artículo 1º del presente decreto es para la utilización de los servicios de Aerolíneas Argentinas, al precio del pasaje que resulte, dentro del presente ejercicio financiero y sin perjuicio de recurrir, salvo excepcionales motivos de fuerza mayor, a los servicios de empresas privadas de transportes, para todo el trayecto o en combinación.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Educación Técnica atenderá el gasto con sus recursos propios, que afectará a la partida correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Educación y Justicia

CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE Y MEDICINA ESCOLAR (ROMA)

Destácase en comisión a diversos funcionarios.

DECRETO Nº 3.987 — Bs. As., 14|5|63

VISTO: El Expediente Nº 65.207|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, originado con motivo de la presentación formulada por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar de ese Departamento de Estado, relacionada con la nota remitida por la Representación Diplomática de la República de Italia acreditada ante el gobierno argentino, comunicando la realización en la Ciudad de Roma del IVº Congreso Internacional de Higiene y Medicina Escolar, y CONSIDERANDO: Que como se pone de manifiesto en la nota mencionada resulta de innegable interés y conveniencia para esa Dirección Nacional la concurrencia de profesionales que revistan en su jurisdicción, teniendo en cuenta que los temas a tratarse en el referido Congreso tienen una estrecha vinculación con la función específica que desarrolla ese organismo; Que la presencia de una delegación que represente a la Dirección Nacional antedicha posibilitará asimismo el establecimiento de vinculaciones de carácter técnico-científico con personalidades e instituciones dedicadas al estudio de problemas que interesan a nuestro país; Que la ocasión es además propicia para que puedan promoverse las bases de un adecuado intercambio de información relacionado con la higiene y la medicina escolar, lo que producirá un indudable beneficio en la gestión futura que corresponde cumplir a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar; Que en mérito de las causales señaladas precedentemente resulta procedente facultar a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar del Ministerio de Educación y Justicia para destacar en comisión de servicios a las doctoras Blanca Rosa Montevechio y Ana Giller y al doctor Diego León Perazzo, teniendo en cuenta que esta situación es de las que prevé el Decreto 11.000|58 para admitir excepciones a sus normas según se desprende de sus artículos 1º y 4º; Que el traslado al exterior de los profesionales mencionados no significará erogación alguna para el Gobierno Nacional en razón de que los gastos de estada y de traslado estarán a cargo de los interesados; Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar dependiente del Ministerio de Educación y Justicia para destacar en comisión de servicios en Roma (Italia), a las doctoras Blanca Rosa Montevechio (Inspectora Médica de 2ª - L. C. Nº 672.728 - C. I. 2.636.832 - Pol. Cap. Fed) y Ana Giller (Inspectora Médica de 3ª - L. C. 1.936.497 - C. I. 3.181.508 - Pol. Cap. Fed.) y al doctor Diego León Perazzo (Inspector Médico de 1ª - Clase 1925 - Mat 4.218.531 - C. I. Nº 1.807.531 - Pol. Cap. Fed.) a efectos de participar en el IVº Congreso Internacional de Higiene y Medicina Escolar a realizarse en el lapso comprendido entre los días 27 y 31 del corriente mes de mayo de 1963.

Art. 2º — Fíjase en diez (10) días el plazo de la misión aludida, a los que deberá adicionarse el término que demande el traslado y regreso, por vía aérea, de la representación designada.

Art. 3º — Por la Dirección Nacional del Ceremonial del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndanse las credenciales y los pasaportes de práctica.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica ninguna erogación para el Estado ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 5º — Los causantes, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta (60) días a contar desde la fecha de finalizada la misión, presentarán ante la Dirección Nacional de Sanidad Escolar del Departamento de Estado a cuyo personal pertenecen, un informe detallado y completo de su participación en el Congreso y de los estudios que hubieren realizado durante su permanencia en el exterior y deberán permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la comisión de servicios.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 3.716 — Bs. As., 10|5|63.

VISTO el Expediente Nº 10.807 del año 1963 en el que el agente del Ministerio del Interior, doctor Adolfo Enrique Martínez solicita un año de licencia con goce de haberes en razón de haber sido becado por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid (España) y CONSIDERANDO: Que la beca que le ha concedido dicho Instituto consiste en la realización de estudios en aquel país sobre "servicio de Prótesis parcial y completa, Cirugía maxilo facial y Paradentosis", como asimismo sobre organización de los sistemas asistenciales en España referentes a la odontología; Que el profesional recurrente se desempeña como Odontólogo en la Dirección de Obra Social del Ministerio del Interior e indudablemente los estudios que realizará en España vinculados a su especialidad, han de redundar en beneficio de los servicios que presta; Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos Nros. 11.000|58 (modificado por el que lleva el Nº 5.270|59) y 8.567|61 se ha expedido favorablemente a fojas 7, expresando que el caso ocurrente puede calificarse de interés nacional conforme se establece en las disposiciones referidas; Que, además, el profesional se ha comprometido formalmente a permanecer como agente de la Administración Pública por el término de tres años y a presentar un trabajo a la autoridad superior acerca de la materia abordada durante su permanencia en el extranjero (artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese un (1) año de licencia con goce de haberes a partir del 1º de junio de 1963, al agente del Ministerio del Interior, Clase C Grupo IV (odontólogo) doctor Adolfo Enrique Martínez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Enrique Rauch.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Reintegro.

DECRETO Nº 3.773 — Bs. As., 13|5|63.

VISTO el Expediente Nº 50.430|63, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Nylda Elena Petit de García, solicita reincorporación en seis horas titulares de cátedra, en las que cesara por renuncia mediante resolución ministerial Nº 1.035 de fecha 25 de junio de 1962, en establecimientos de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe); CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones; Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley; Que la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro; por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintegrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la reglamentación de la Ley Nº 14.473, como titular de seis horas de cátedra (3 hs. de castellano en 5º año, 1ª división, mañana, vacantes por traslado de la señorita Hebe Angélica Monges, e igual cantidad de horas en Historia de la Educación en 4º año, 3ª división, mañana, vacantes por traslado de la señora María Emilia Velasco de Ambroa, en la Escuela Normal Nº 1, de Rosario —Provincia de Santa Fe-), a la señora Nylda Elena Petit de García (L.C. Nº 1.517.459, C.I. Nº 207.149, Pol. de Rosario —Provincia de Santa Fe—).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán

Ministerio del Interior
MISION DE ESTUDIO
Prorrógase la licencia a un funcionario de la Comisión Nacional de la Energía Atómica

DECRETO Nº 3.736 — Bs. As., 10|5|63.

VISTO el Expediente letra P Nº 621.552 Cde. 3 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1.550 de fecha 28 de febrero de 1963, se concedió licencia con goce de haberes por el término de cuatro (4) meses y diez (10) días al funcionario del Escalafón "A" —Personal Especializado— Categoría 10, de la referida Comisión Nacional doctor Victorio Pecorini, a fin de que utilizara una beca concedida por dicha Institución, para realizar estudios de interés nacional en el Centro de Medicina Nuclear, de la Universidad de Pisa, Italia, en Louvaine, Bélgica y en el Guy's Hospital de Londres, Inglaterra; Que el mencionado profesional ha sido invitado para realizar estudios que le permitan compenetrarse en las técnicas referidas al circuito coronario con Rubidio 86 y un curso de Física Nuclear aplicada a la Medicina; Que los estudios referidos revisten particular interés para el desarrollo de los planes de la Comisión Nacional de Energía Atómica; Que en virtud de ello, y atento a las facultades que el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56 concede a su Directorio, la mencionada Institución resolvió prorrogar por el término de tres (3) meses la beca concedida al causante y propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional la ampliación de la respectiva licencia con goce de haberes; Que el causante ha suscripto, oportunamente, el compromiso que establece el artículo 27º del Decreto Nº 7.801|61; Que el presente caso reviste interés nacional, de acuerdo a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres (3) meses a contar del 20 de mayo del corriente año, la licencia con goce de haberes concedida por Decreto Nº 1.550 de fecha 28 de febrero de 1963, al funcionario del Escalafón "A" —Personal Especializado— Categoría 10 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Victorio Pecorini (C. 1925, M.I. 5,620.884, D.M. 68, C.I. 2.188.532 de la Policía Federal) a fin de que utilice la prolongación de una beca otorgada por la referida Comisión Nacional para realizar estudios de interés nacional en el Centro de Medicina Nuclear de la Universidad de Pisa, Italia.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de beca durante el período indicado en el artículo anterior, la suma de doscientos veinticinco dólares estadounidenses (U$S. 225.—) mensuales. — Dicho gasto será imputado a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos de la expresada Comisión Nacional para el ejercicio 1963: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 — 486.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Enrique Rauch

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
Retrogradaciones.

DECRETO Nº 4.028. — Bs. As., 15|5|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con referencia a la situación de revista de diverso personal, y CONSIDERANDO: Que el mismo ha merecido baja calificación durante los períodos 1958|59, 1959|60, 1960|61; Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III punto 11º del Decreto Nº 9.530|58, mediante el cual se aprueba el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, corresponde disponer la retrogradación de categoría de dicho personal, por haber obtenido una calificación inferior a cuatro (4) puntos durante dos 2) años consecutivos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Retrográdanse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, a los agentes que más abajo se detallan, quienes pasan a revistar en las categorías que se especifican:

Clase "D", Grupo V. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.) — Categoría tres mil setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.770.— m|n.) — Juana Petrona Barrionuevo de Barrera (Legajo Nº 48.781, cargo Nº 412, C.I. Nº 21.513, Policía de Catamarca), enfermera en el Policlínico de Niños en Catamarca, actual Categoría tres mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 3.840.— m|n.).

Clase "D", Grupo V. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.). Categoría cuatro mil cien pesos moneda nacional ($ 4.100.— m|n.). — Ana Hausler (Legajo Nº 51.949, cargo número 2.422, L.C. Nº 2.187.276 C. I. Nº 3.787.388, Policía Federal), auxiliar técnica de laboratorio en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, actual Categoría cuatro mil doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 4230.— m|n.).

Clase "D", Grupo VII. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.). — Categoría Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.). — Hermelinda Amelia Satler de Kuperbank (Legajo Nº 45.312, cargo Nº 2.351, L. C Nº 1.187.622, C. I. número 5.513.311, Policía Federal), ayudante enfermera en el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", actual Categoría tres mil ciento setenta pesos m|nacional $ 3.170.— m|n.).

Clase "D", Grupo VII. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034. — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100.— m|n.). — Categoría tres mil treinta pesos moneda nacional ($ 3.030.— m|n.). — Clide Ely Trojelli (Legajo Nº 53 667, cargo Nº 2.608, L.C. Nº 1.747.763, C. I. Nº 1.855.364, Policía de la Provincia de Buenos Aires), auxiliar de laboratorio en el Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde", actual Categoría tres mil cien pesos moneda nacional (pesos 3.100 moneda nacional).

Clase "D", Grupo VII. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034. — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n). — Categoría tres mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 3.170.— m|n.). — Leonor Irma González (Legajo número 41.451, cargo Nº 3.075, L. C. número 2.920.215, C.I. Nº 5.069.071, Policía Federal), ayudante enfermera en el Hospital Rivadavia, actual Categoría tres mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional (3.240.— m|n.).

Clase "E", Grupo VI. — 2 — 1 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500.— m|n.). — Categoría tres mil ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.870 m|n.). — Cirilo Nicolás Morales (Legajo número 48.870, cargo Nº 186, Cl. 1930, D. M. 53, M.I. Nº 6.941.635, C.I. número 28.519, Policía de Catamarca), medio oficial mecánico en el Policlínico de Niños en Catamarca, actual Categoría tres mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.970 m|n.).

Clase "E", Grupo VI. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.). Categoría tres mil setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.770 m|n.). — Armando Rubén Attiz (Legajo número 49.496, cargo Nº 678, Cl. 1922, D M. 2, M.I. Nº 2.652.565, C.I. número 3.310.096, Policía Federal), chofer en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, actual Categoría tres mil ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 3870.— m|n.).

Clase "E", Grupo VII. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4046 — Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.). Categoría tres mil doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.270.— m|n.). — Juana Dora Vaquel de Barrionuevo (Legajo Nº 35.492, cargo Nº 193, L. C. Nº 801.167, C.I. Nº 16.285, Policía de Catamarca), lavandera en el Hospital "San Juan Bautista" en Catamarca, actual Categoría tres mil trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.370 moneda nacional).

Clase "F", Grupo VI. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.) — Categoría dos mil seiscientos setenta pesos moneda nacional ($ 2.670 m|n.). — Rosa Guillermina Salcedo de Sánchez (Legajo Nº 48.930; cargo Nº 787; L. C. Nº 2.831.959; C. I. Nº 40.795, Policía de Catamarca), mucama en el Policlínico de Niños en Catamarca, actual Categoría Dos Mil Setecientos Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 2.770.— m|n.).

Clase "F", Grupo VI. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n. - Categoría Dos Mil Seiscientos Setenta Pesos Moneda Nacional (Pesos 2.670.— m|n.). — María Adela Ireno Falacios de Ramos (Legajo Nº 48.900; cargo Nº 802; L. C. Nº 962.025), mucama en el Policlínico de Niños en Catamarca, actual Categoría Dos Mil Setecientos Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 2.770.— m|n.).

Clase "F", Grupo VI. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.) - Categoría Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional ($ 2.940 m|n.). — Elisa del Carmen Cuello de Figueroa (Legajo Nº 48.830; cargo Nº 820; L. C. Nº 8.664.813; C. I. Nº 27.166, Policía de Catamarca), mucama en el Policlínico de Niños en Catamarca, actual Categoría Tres Mil Diez Pesos Moneda Nacional ($ 3.010.— m|n.).

Clase "F", Grupo VI. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.) - Categoría Dos Mil Quinientos Treinta Pesos Moneda Nacional (Pesos 2.530.— m|n.). — Casilda Castro (Legajo Nº 53.965; cargo Nº 1.817; L. C Nº 1.869.321; C. I. Nº 1.277.465, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), mucama en el Hospital "San Felipe" (tipo Centro de Salud) en San Nicolás de los Arroyos - Provincia de Buenos Aires, actual Categoría Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.— m|n.).

Clase "D", Grupo VII. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional ($ 3.100.— m|n.) - Categoría Tres Mil Trescientos Setenta Pesos Moneda Nacional (Pesos 3.370.— m|n.). — Agueda Cequlián de Formosa (Legajo Nº 28.766; cargo Nº 1.037; L. C. Nº 3 408.947), ayudante enfermera en el Hospital Rivadavia, actual Categoría Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.500.— m|n.).

Clase "E", Grupo VI. — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4045 — Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.500.— m|n.) - Categoría Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.500.— m|n.). — Elías Carmelo Benito Villar (Legajo Nº 52.972; cargo Nº 573; Cl. 1929; D. M. 39: M. I. Nº 7.424.238; C. I. Nº 64.945, Policía de Chaco). operario pintor a duco en el Centro de Salud en Barranqueras - Chaco, actual Categoría Tres Mil Quinientos Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 3.570.— m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Secretaría de Hacienda
IMPORTACION
REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de derechos a diverso instrumental científico.**

DECRETO Nº 3.822. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO este Expediente Nº 10.572|63 en el que la Universidad Nacional de Cuyo solicita se libere del pago de derecho de aduana y de recargos de importación al instrumental científico, equipos, máquinas y accesorios y otros elementos que deberá introducir con destino a la instalación y funcionamiento de un observatorio astronómico denominado "Observatorio Austral Yale-Columbia Operado en Colaboración con la Universidad Nacional de Cuyo", y CONSIDERANDO: Que la referida Universidad ha celebrado un convenio —cuyo texto consta a fs. 5 a 8— con las Universidades de Yale y de Columbia, Estados Unidos de América, en virtud del cual éstas se comprometen a instalar un observatorio astronómico en terrenos de aquélla, ubicados en la localidad El Leoncito, provincia de San Juan; Que la inversión que demandará tal instalación, representada por edificios, caminos, usinas de fuerza, telescopios e instrumental científico accesorio, será totalmente costeada por las citadas universidades extranjeras; y que, según informa la Universidad Nacional de Cuyo en estas actuaciones, ya se ha dado comienzo a las respectivas construcciones civiles, como asimismo que el instrumental de telescopios y sus accesorios se encuentran en proceso de fabricación en el extranjero y serán traídos al país próximamente; Que la Universidad presentante solicita asimismo franquicias para los efectos personales que habrá de traer al país el personal científico que vendrá a cumplir tareas en el citado observatorio; Que dicho observatorio estará destinado a fines exclusivamente científicos y desprovisto de todo propósito de lucro; constituyendo un aporte de alto valor para nuestro progreso científico, que facilitará, indudablemente, la formación de hombres de ciencia en el país; Por ello, atento las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 138 y 211 de la ley de aduana (texto ordenado en 1962),

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de derechos de aduana y de recargos de importación a la introducción del instrumental científico, equipos, máquinas y accesorios, placas fotográficas especiales para telescopios astrográficos, libros material bibliográfico en general y todo otro elemento destinado a la instalación y funcionamiento del "Observatorio Austral Yale-Columbia Operado en Colaboración con la Universidad Nacional de Cuyo" a instalarse en la localidad de El Leoncito, provincia de San Juan.

Art. 2º — Los efectos de uso personal que traiga consigo en condición de equipaje el personal científico que venga al país para cumplir tareas específicas, propias de su especialidad, en el observatorio de que se trata, podrán ser despachados a plaza con arreglo a lo previsto en el Decreto 7.813|55, modificado por Decreto 10.511|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino — Alberto Rodríguez Galán. — Ramón C. Lequerica.

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES
Ratifícanse decretos.

DECRETO Nº 3.743. — Bs. As., 10|5|63.

VISTO el Expediente Nº 4.488, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita la ratificación del Decreto Nº 870|63, cuya copia obra a fojas 4 y 5, mediante el cual se modifica el artículo 7º de la Ley Nº 2.539, en su parte "in-fine" en la siguiente forma: "Se entiende por "Consumo Agrícola para Riego Especial", el realizado para bombeo de aguas subterráneas destinadas al riego, en los horarios que corresponden a períodos del "valle" en los diagramas de carga de los sistemas eléctricos con los que se efectúa el suministro de energía. Estos períodos de "valle" serán fijados por la Dirección Provincial de Energía".

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 870 dictado por la Intervención F.

deral en la Provincia de Mendoza con fecha 7 de marzo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

DECRETO Nº 3.746. — Bs. As., 10|5|63.

VISTO el Expediente Nº 10.019, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Río Negro solicita la ratificación del Decreto Nº 647|63, a cuya copia obra de fojas 1 a 4, mediante el cual se establece para la atención y despacho de los asuntos de la Administración la estructura funcional básica de carácter provisorio y efectividad retroactiva al 1º de enero de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 647 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Río Negro con fecha 18 de marzo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Autorízasele a celebrar un contrato de locación.

DECRETO Nº 3.581. — Bs. As., 9|5|63.

VISTO el presente Expediente número 452.793|60, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle 12 de abril Nº 106 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, que utiliza la Aduana de la precitada localidad, y CONSIDERANDO: Que la medida que se propugna está concebida en la imprescindible necesidad de la Aduana de Colón de proseguir utilizando dicho inmueble para posibilitar el cometido que cumple; Que frente a la causal invocada y teniendo en cuenta que según se acredita en el expediente aludido, no ha sido posible conseguir otro inmueble en el lugar que reúna las condiciones mínimas indispensables para ubicar el mencionado organismo, se estima procedente en la emergencia auspiciar la renovación del contrato de que se trata; Que por otra parte y no obstante que los propietarios de dicho bien no aceptan la opción que establece el contrato tipo aprobado por Decreto Nº 9.400|57, como así tampoco el punto quinto de las cláusulas nombradas, se considera conveniente su concreción dada la escasez de inmuebles en el lugar, y finalmente, por resultar equitativo el precio de locación mensual peticionado por los mismos, conforme lo establece la Cámara de Alquileres en su informe obrante a fojas 18 vta. del presente expediente; Por ello, atento lo manifestado por la Delegación Fiscalía, Hacienda del Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 54,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a celebrar contrato de locación con el señor Carlos D. Girard, por el arrendamiento del inmueble sito en la calle 12 de Abril Nº 106 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para ser utilizado por la Aduana de Colón, en la suma de cuatro mil pesos moneda nacional m$n. 4.000.—) mensuales, a partir del 1º de noviembre de 1961, conforme a las estipulaciones que establece el contrato tipo aprobado por Decreto número 9.400|57, a excepción de los puntos segundo y quinto de las cláusulas nombradas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérense a personalidades del Perú.**

DECRETO Nº 3.782. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personalidades del Perú, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el grado de Comendador, a S. S. don Felipe Valdivieso Belaunde, Jefe de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores; a S. S. don Jorge Morelli Pando, Consejero de la Embajada en la República; a S. S. Consejero don Alfonso Ruiz Huidobro, Cónsul General en Buenos Aires; a S. S. don Carlos Gamarra, Subdirector del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores; a S. S. don Gustavo Chopitea, Consejero Comercial de la Embajada en la República. En el grado de Oficial, al señor don José Alfredo Adrianzen Martínez, Primer Secretario de la Embajada en la República; al señor don Fortunato E. Quesada, Segundo Secretario de la Embajada en la República. En el grado de Caballero, al señor don Juan Garland Combe, Vicecónsul en la República y al señor don Eduardo Del Solar, Agregado Civil a la Embajada en la República y al señor don Luis Vicente Ríos Vázquez, Agregado Civil a la Embajada del Perú en la República.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 3.783. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades de la República del Perú, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República, doctor don Pedro Ugarte Che Tizón; a S. E. el señor Embajador don Alberto Wagner de Reyna, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores; a S. E. el señor Embajador don José Pareja Paz Soldán, Director de la Academia Diplomática; a S. E. el señor Embajador don Javier Pérez de Cuellar, Director del Departamento Político del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Secretaría de Obras Públicas

MISION DE ESTUDIO

Envíanse a Francia a funcionarios de Obras Públicas.

DECRETO Nº 3.297. — Bs. As., 3|5|63.

VISTO el Expediente Nº 109|62 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona autorización para destacar a Francia a la arquitecta María Angélica Liliam Torrasa de Silva y a los ingenieros Rubén César Saccardo y Orestes Plácido Badioli, a efectos de seguir un curso de perfeccionamiento en Construcción y Edificación, Construcción Metálica y Hormigón Pretensado, en el orden indicado, a realizarse en dicho país, por el término de siete (7), doce (12) y siete (7) meses respectivamente, con motivo de las becas acordadas por el Gobierno de Francia; CONSIDERANDO: Que como se señala en las presentes actuaciones resulta de singular interés propiciar el viaje de referencia, pues ello permitirá que los profesionales de que se trata realicen estudios y trabajos en una nación de alta especialización en la materia, cuya adopción en nuestro país se estima de suma necesidad; Que por otra parte, los funcionarios aludidos se comprometen a continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su regreso; Que, asimismo, la misión en cuestión se halla encuadrada en las prescripciones del artículo 9º del Decreto número 11.000|58 incorporado por el Decreto Nº 5.270|59 y del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61; Que a fojas 56 se ha expedido favorablemente el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departameto de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a enviar a la República de Francia, a fin de cursar estudios referentes a Construcción y Edificación, Construcción Metálica y Hormigón Pretensado, respectivamente a la arquitecta María Angélica Liliam Torrasa de Silva (L. Cívica Nº 40.872, C. I. Nº 2.358.856, Pol. Capital Federal) e ingenieros Rubén César Saccardo (Cl. 1915, Matrícula Nº 560.435, D. M. 4, C. Identidad número 395.576, Pol. Cap. Fed.) y Orestes Plácido Badioli (Cl. 1913, Matrícula Nº 369.866, D. M. 3, C. I. 1.065.085, Pol. Cap. Fed.), debiendo los profesionales nombrados, a su regreso, rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido y permanecer en la Administración Pública Nacional por un plazo mínimo de tres (3) años a partir de la fecha de su regreso.

Art. 2º — La referida misión abarca un lapso de: siete (7) meses para la arquitecta María Angélica Liliam Torrasa de Silva, doce (12) meses para el ingeniero Rubén César Saccardo y siete (7) meses para el ingeniero Orestes Plácido Badioli, debiendo considerarse excluído de dichos plazos el tiempo que demanden los viajes de ida al lugar de destino y regreso a este país.

Art. 3º — Autorízase a anticipar a cada uno de los nombrados funcionarios como contribución de la citada Secretaría de Estado, el equivalente en pesos moneda nacional de cinco dólares estadounidenses (u$s. 5.—) diarios correspondientes a los términos fijados precedentemente, estimándose en la suma aproximada de quinientos cuarenta y dos mil cien pesos moneda nacional (m$n. 542.100.—) en concepto de viáticos y la suma aproximada de ciento ocho mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 108.420.—) equivalente al importe de los correspondientes pasajes de ida.

Art. 4º — El gasto total resultante, incluído gastos de pasajes, cuyo monto aproximado asciende a la suma de seiscientos cincuenta mil quinientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 650.520) se imputará en la siguiente forma: trescientos noventa y seis mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 396.150): 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 157 — 7 — 40 — 296 — 0|62 s|c. 63, ciento cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 145.950): 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 159 — 7 — 40 — 296 — 0|62 s|c. 63, setenta y dos mil doscientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 72.280): 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 157 — 7 — 40 — 281 — 0|62 s|c. 63 y treinta y seis mil ciento cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 36.140): 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 159 — 7 — 40 — 281 — 0|62 s|c. 63.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Luis De Carli. — Ramón C. Lequerica.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR.

Traslado.

DECRETO Nº 3.766 - Bs. As., 13|5|63.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase de la Embajada de la República en Líbano a la Embajada de la República en Perú, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Julio Alfredo Freixas.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA.

Apruébase la resolución 1.716-C/62.

DECRETO Nº 3.522 - Bs. As., 7|5|63.

VISTO: el expediente Nº 2751/62, del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, en la cual obra la Resolución número 1.716 - C/62, dictada por el citado Consejo, de creación de un Ciclo de Formación Básica que funcionará en turno diurno en la localidad de Banfield (Provincia de Buenos Aires); y CONSIDERANDO: Que la creación de referencia permitirá regularizar la gran demanda de postulantes, cuyo número supera la capacidad de los establecimientos de la zona; Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1.716-C/62, dictada por el Consejo Nacional de Educación Técnica con fecha 21 de diciembre de 1962.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica.

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS.

Recházanse.

DECRETO Nº 3.669 - Bs. As., 10|5|63.

VISTO las constancias del expediente Nº 4918/62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y CONSIDERANDO: Que el señor Armando Gustavo Desplats, en su carácter de "usuario del sistema eléctrico a nivel por medio de tranvías", interpuso sendos recursos jerárquicos contra la Resolución de fecha 18 de junio de 1962 del señor Subsecretario de Transporte, que desestimó su impugnación del llamado a Licitación Pública Nº 20.887 de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) para la enajenación de siete grupos de talleres de su pertenencia y contra la denegatoria tácita que habría recaído respecto de la solicitud formulada por el mismo para que dicha licitación fuera dejada en suspenso; Que la Procuración del Tesoro, en dictamen emitido a solicitud de la Secretaría de Estado de Transporte, sostiene que habida cuenta de las calidades invocadas por el recurrente, no aparece cumplida a su respecto la lesión de un derecho o interés legítimo, presupuesto necesario para la procedencia del recurso jerárquico con arreglo al artículo 1º del Decreto Nº 7.520/44, ya que los actos impugnados sólo afectarían al recurrente en forma potencial y de manera genérica al faltar una ingerencia en su esfera legal propia; Que en cuanto a la procedencia de que el Poder Ejecutivo, mediante decreto, disponga la transferencia a la actividad privada de la prestación del servicio público de transporte común de pasajeros a cargo de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación), la misma Procuración del Tesoro se expidió favorablemente con fecha 29 de agosto de 1960; Que, en consecuencia, corresponde rechazar los recursos jerárquicos deducidos, a la vez que desestimar la denuncia de ilegitimidad intrínseca en los mismos; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Recházanse los recursos jerárquicos deducidos por el señor Armando Gustavo Desplats contra la Resolución de fecha 18 de junio de 1962 del señor Subsecretario de Transporte, que desestimó su impugnación del llamado a Licitación Pública Nº 20.887 de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación), para la enajenación de siete grupos de talleres de su pertenencia y contra la denegatoria tácita que habría recaído respecto de la solicitud formulada por el mismo para que dicha licitación fuera dejada en suspenso, desestimándose igualmente la denuncia de ilegitimidad intrínseca en dichos recursos.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

MENDOZA. — Nombramientos.

DECRETO Nº 3.493 — Bs. As., 7|5|63

Atento la propuesta formulada:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Intervención Federal en la provincia de Mendoza, en los cargos que en cada caso se indica, a las siguientes personas: Secretario: al doctor don Emilio Ramón Vázquez Viera, (clase 1917, D. M. 51, M. I. 3.330.475). Jefe de Despacho: al doctor don Oscar Arturo Pina, (clase 1933, D. M. 54, M. I. 6.854.009).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Enrique Rauch.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

ASOCIACION ROSARINA DE ACTORES — Otórgase personería gremial.

RESOL. M Nº 361. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación Rosarina de Actores", obrante en el Expediente Nº 220.199|60; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante se halla inscripta en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35º de la Ley número 14.455, constituyendo una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los actores y actrices, con zona de actuación en la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe; Que esta entidad gremial tiene una antigüedad mayor de 6 meses; Que la "Asociación Rosarina de Actores" ha contado durante los últimos 6 meses con un número de afiliados cotizantes que oscila en los 90, habiendo sido estimada en 110 personas aproximadamente, cantidad de personal ocupado en la actividad que representa; Que esta asociación manifiesta a fs. 21 que desde el año 1954 los actores de Rosario no han gozado de beneficio de convenio de trabajo propio, circunstancia ésta que no ha sido negada por la "Asociación Argentina de Actores" en este expediente; Que desde el 18 de setiembre de 1959, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455; Que la "Asociación Argentina de Actores" (Cultural - Gremial y Mutual) entidad con personería gremial, según informe de fojas 20, manifiesta que presta conformidad para que se acuerde personería gremial al sindicato Rosarino, existiendo en consecuencia, la conformidad expresa a que alude el artículo 21 de la Ley Nº 14.455; Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establecen en los artículos 18º, 19º y 21º y concordantes de la Ley 14.455 para tener derecho a gozar de personería gremial; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación Rosarina de Actores" con domicilio en la calle Mitre Nº 296 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los actores y actrices, con zona de actuación en la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Asociación Rosarina de Actores" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Asociación Argentina de Actores" (Cultural - Gremial y Mutual), fecho, archívese.

Martelli.

ASOCIACION ROSARINA DE ACTORES
ESTATUTO SOCIAL

Nombre, Constitución, Objeto, Capacidad y Patrimonio

Artículo 1º — La Asociación Rosarina de Actores, es una sociedad de carácter profesional gremial, la cual se constituye para agrupar a todos los actores y actrices que desarrollen sus actividades en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en relación de dependencia con emisoras de radio y T. V., constituyéndose la misma, por voluntad expresa de la asamblea general extraordinaria realizada el día dieciocho de septiembre de un mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Rosario y por la cual se resolvió dejar de pertenecer como Filial de la Asociación Argentina de Actores, dándose sus propios estatutos y adquirir los derechos y obligaciones propias de toda entidad autónoma.

Art. 2º — La Asociación Rosarina de Actores, fija su sede social en la ciudad de Rosario de Santa Fe y propende a los siguientes fines:

a) Enaltecimiento de la labor del actor, destinada al teatro, radiotelefonía, cinematografía, televisión y cualquier otro medio técnico de expresión. La dignificación del actor y su representación profesional, protección legal, tutela jurídica y defensa de sus derechos.

b) El mejoramiento de las condiciones en que el actor desenvuelve sus actividades y la creación de nuevas fuentes de trabajo y gestionará la sanción de leyes en salvaguardia de los intereses de sus afiliados.

c) Propenderá al mejor rendimiento económico de la labor de sus afiliados fijando las condiciones en que las mismas deben desenvolverse y la fijación de aranceles profesionales.

d) Velará por el cumplimiento de las leyes de trabajo e impedirá sus transgresiones.

e) Creará escuelas de perfeccionamiento profesional, biblioteca y tendrá un órgano de difusión, revista o periódico. Este inciso entrará en vigencia en la oportunidad que la marcha de la Asociación lo permita.

Art. 3º — La Asociación Rosarina de Actores no podrá intervenir directa ni indirectamente en política y queda absolutamente prohibido a la entidad admitir que en su seno se planteen, consideren o comenten cuestiones políticas, religiosas o raciales.

Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — La Asociación estará capacitada para adquirir toda clase de bienes y derechos y contraer obligaciones, para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Santa Fe y otras entidades privadas y oficiales. Goza sin limitación de todos los derechos que le acuerda su carácter jurídico y puede realizar todos los actos y contratos atinentes a su objeto social, con la única excepción de que no podrá invertir parcial o totalmente sus fondos en el sostenimiento o financiación de temporadas teatrales, cinematográficas, radiofónicas o de cualquier otra índole, ni emplearlos en subvenciones o préstamos a las mismas.

Art. 5º — Su patrimonio, sus recursos se forman con:

a) Los bienes muebles e inmuebles que posea en la actualidad y los que en adelante adquiera por cualquier título, incluso legado, herencia o donación.

b) La renta de esos bienes.

c) La cuota mensual de sus asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resuelta por asamblea.

d) Productos de actos de servicio organizado por la institución; festivales o todo ingreso que pueda obtenerse por cualquier concepto.

De los Socios - Categoría

Art. 6º — Los socios se clasifican en dos categorías: Honorarios: son aquellas personas que por la importancia de los servicios prestados a la Asociación o por sus méritos relevantes se hubieran hecho acreedores a esa distinción, su designación compete a la asamblea general a propuesta de la Junta Directiva o de veinte socios activos por lo menos; no gozan de los derechos ni beneficios que se acuerdan a los activos. Activos: Son los asociados con actividad profesional durante un lapso no menor de dos años.

Del Ingreso

Art. 7º — El ingreso a la Asociación se opera por medio de solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, en la cual conste:

a) Nombre y apellido.

b) Seudónimo si lo tuviese.

c) Edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del solicitante.

d) Documentos de identidad personal.

e) Expresar su voluntad de acatar las normas que rigen la Asociación.

f) Las solicitudes de ingreso serán aprobadas por simple mayoría de votos de la Junta Directiva. Si la resolución fuese denegatoria el solicitante invocando sus derechos podrá apelar ante la Junta Directiva o en su defecto ante una asamblea.

Art. 8º — Las cuotas sociales se gestionará, de acuerdo con el decreto de Asociaciones Profesionales, se descuente de los sueldos que perciban los afiliados. Esta gestión se hará ante todas las empresas contratantes.

Derechos y Deberes y de los Socios

Art. 9º — La condición de socio importa:

a) Conocer, acatar y cumplir este estatuto, el reglamento interno y las resoluciones de la Junta Directiva.

b) Abonar puntualmente las cuotas sociales.

c) Aceptar y desempeñar los cargos para los cuales ha sido designado.

d) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y tomar parte en la votación y discusión que allí se realicen.

e) Proponer por escrito a la Junta Directiva asuntos de interés general para la entidad o sus afiliados.

f) Es obligación del socio comunicar por escrito los cambios de domicilio, no pudiendo alegar ignorancia de las resoluciones que le hayan sido notificadas en su último domicilio constituído.

Art. 10. — Todo socio está obligado a registrar con diez días de anticipación a la fecha de su uso, el seudónimo que adopte, pudiendo la Junta Directiva como excepción y en caso debidamente fundamentado, autorizar más de un seudónimo por socio. En ninguna circunstancia deberá existir similitud con otro seudónimo ya registrado, susceptible de inducir por error.

Art. 11. — Ningún socio podrá devolver a su momentáneo empleador, directa o indirectamente parte o todo de las remuneraciones percibidas por su trabajo. Quien transgrediera esta disposición se hará pasible a suspensiones en sus goces sindicales por el término de tres a seis meses y en caso de reincidencia debidamente comprobado su inmediata expulsión, la cual deberá ser puesta en conocimiento de todos los asociados en la primera asamblea que se efectúe, la cual deberá resolver su expulsión en definitiva.

Art. 12. — Quien no cumpliera con lo establecido en el presente estatuto, que falte a los convenios de trabajo, reglamentación interna, ética y disciplina gremial será sancionado por la Junta Directiva, pudiendo apelar dichas sanciones, de acuerdo a lo facultado por el Artículo 7º, inciso f).

Art. 13. — El socio que sufriera pena disciplinaria, de acuerdo al artículo anterior podrá solicitar dentro de los diez días de haber sido notificado, reconsideración de la medida, la cual deberá ser presentada por escrito ante la Junta Directiva la que deberá llevarla a la asamblea para que sea ésta quien resuelva en definitiva, asegurando al sancionado el derecho de defensa.

Art. 14. — Los asociados perderán su carácter de tales por renuncia, exclusión o expulsión:

a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por este estatuto y reglamento interno son pasibles de las medidas de exclusión.

b) Cometer actos graves de deshonestidad, engañar o tratar de engañar a la Asociación para tratar de obtener beneficios a costa de ella.

c) Será pasible de expulsión quien dejara de abonar la cuota social sin causa justificada durante cinco meses.

d) Todo caso de expulsión o de exclusión dispuesto por la Junta Directiva deberá someterse a consideración de la primera asamblea que se realice.

e) Los socios separados por morosos para reingresar deberán pagar previamente las cuotas adeudadas hasta su separación y serán considerados como socios nuevos perdiendo su antigüedad en la entidad.

f) Quedan exceptuados del pago de la cuota mensual los socios que se hallen cumpliendo con el Servicio Militar obligatorio, así como también los casos de enfermedad o accidentes debidamente comprobados.

De la Junta Directiva

Art. 15. — La Junta Directiva es la representante legal de la Asociación. Se compone de ocho miembros titulares, cuatro suplentes y un síndico la cual se integrará de la siguiente forma: Secretario general; Secretario adjunto; Tesorero; protesorero; cuatro vocales titulares; cuatro vocales suplentes, un síndico. — Para cubrir las vacantes que se produzcan se adoptará el siguiente procedimiento: los cargos serán cubiertos por los vocales titulares en riguroso orden de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos y los cargos vacantes de éstos serán cubiertos por los suplentes por el mismo procedimiento anterior.

Art. 16. — El mandato de los miembros que ocupen cargos directivos serán por dos años, pudiendo ser reelectos, en caso de que un miembro de la Junta Directiva se constituya en parte integrante de una empresa patronal cesará automáticamente de su mandato mientras dure tal situación. — Asimismo quedarán separados de sus cargos los miembros que incurran en maniobras dolosas que perjudiquen a la Asociación bajo cualquier aspecto, como también aquéllos que sin causa justificada estipula el artículo diecisiete, inciso j), apartado segundo. — La renovación de la Junta Directiva será total y se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete.

Art. 17. — Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva:

a) Administración de los fondos sociales;

b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos;

c) Designar las comisiones y subcomisiones que considere necesaria a los fines de su mejor cumplimiento de las funciones encomendadas;

d) Convocar a asambleas de acuerdo con los estatutos o cuando lo considere conveniente;

e) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, debiendo dar caso de ellos en la primera asamblea que se realice;

f) Presentar a las asambleas las memorias y balances, inventario y cuenta de gastos y recursos con informe de la Junta de Fiscalización, documentos de los cuales deberá remitirse copia a los socios con la debida anticipación;

g) Designar al personal administrativo para el cumplimiento de los fines sociales, pudiendo trasladarlo o removerlo;

h) La asamblea deberá aceptar las solicitudes de socios presentadas, asegurando el derecho de defensa;

i) Aplicar las sanciones que establece el artículo catorce;

j) Dictar reglamentos internos y reunirse por lo menos dos veces por mes, estas sesiones serán válidas con la mitad más uno de sus componentes. — Todo miembro que faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada quedará separado de su cargo;

k) Editará el órgano oficial de la entidad;

l) Quedará facultada para nombrar un asesor jurídico.

Del Secretaro General

Art. 18. — El Secretario General y el Secretario adjunto, en ausencia de aquél, tienen los siguientes deberes y atribuciones:

a) Representar legalmente a la entidad;

b) Convocar y presidir las Asambleas Generales y Extraordinarias con voto decisorio en caso de empate;

c) Suscribir con el secretario las actas de las asambleas y sesiones de la Junta Directiva y los documentos públicos y privados que otorgue la Asociación;

d) Velar por la buena marcha de la entidad observando y haciendo observar los estatutos, las resoluciones de las asambleas y disposiciones de la Junta Directiva;

e) Suscribir los documentos bancarios conjuntamente con el secretario adjunto y el Tesorero o pro tesorero.

Del Secretario Adjunto

Art. 19. — El secretario adjunto tendrá las siguientes y atribuciones y derechos:

a) Tener a su cargo el control del personal interno;

b) Asistir a las asambleas y reuniones de la junta directiva;

c) Firmar con el secretario los documentos de la Asociación y por sí las notas de mero trámites;

d) Realizar todos los trámites relacionados con la convocatoria a asambleas generales u ordinarias y junta directiva, y hacer cumplir las resoluciones de las mismas redactando notas y comunicaciones pertinentes;

e) Ejercer conjuntamente con el tesorero, el contralor del registro de afiliados;

f) Mantener al día la correspondencia, llevar el archivo de la entidad, tramitar los asuntos que se interpongan y atender las relaciones de la Asociación con sus miembros y con los extraños, vigilando el cumplimiento de las normas de la Asociación y de los convenios suscriptos.

Del Tesorero y Pro-tesorero

Art. 20. — Son deberes del tesorero y pro-tesorero:

a) Llevar los libros que sean necesarios para la buena marcha de la contabilidad, exigido por Asociaciones Profesionales;

b) Velar para que se hagan puntualmente todos los ingresos con que la Asociación cuenta y efectuar los gastos para que los que esté autorizado;

c) Presentar a la Junta Directiva en la segunda reunión de cada mes al movimiento de caja mensual, al que una vez aprobado será exhibido en el hall de la Asociación para conocimiento de los asociados;

d) Preparar el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el inventario que anualmente deberá aprobar la Junta Directiva para someterlo a consideración de la asamblea general ordinaria;

e) Realizar las operaciones con los bancos y suscribir los documentos atinentes a los mismos, en la forma prevista en el artículo dieciocho apartado e).

De los Vocales

Art. 21. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Asistir a las asambleas generales y sesiones de la Junta Directiva y colaborar en las tareas comunes;

b) Desempeñar las Comisiones y tareas que la Junta Directiva les confíe.

Del Síndico

Art. 22. — Deberes y atribuciones de síndico. — El síndico revisará los balances que mensual y anualmente presente el tesorero en el valor de cuentas y valores, y es obligación del mismo, informar inmediatamente a la Junta Directiva de cualquier irregularidad que notara en la administración, firmará en conformidad o en disconformidad el balance anual de tesorería.

a) En caso de acefalía de la Junta Directiva, convocar a asamblea de asociados para informar de lo que ocurre;

b) Convocar a elecciones para la integración de la nueva Junta Direc-

tiva encuadrándolo de acuerdo a los estatutos;

e) En caso de disolución de la Asociación, será encargado de la liquidación de los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto.

De la Junta Fiscalizadora

Art. 23. — La Junta Fiscalizadora se compone de tres miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria, la cual designará a uno de ellos con carácter de presidente. — Sesionará una vez por mes, o extraordinariamente cuando lo cite su presidente o a pedido de sus miembros. — Tendrá quórum con dos de sus presidentes y adoptará resoluciones por simple mayoría, en caso de empate el presidente tendrá doble voto. — Artículo 24. — Son atribuciones de la Junta Fiscalizadora:

a) Examinar los libros y documentos de la Asociación; comprobar el estado de caja y la existencia de títulos y valores por lo menos una vez cada tres meses;

b) Verificar el cumplimiento del estatuto y reglamento interno en cuanto se refiere a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales;

c) Dictaminar sobre la memoria y balance general e inventario y cuenta de gastos y recursos presentado por la Junta Directiva;

d) Solicitar cuando lo estime necesario, convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea Ordinaria, cuando omitiera hacerlo la Junta Directiva, y en caso de negativa, poner los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia y de el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

e) Vigilar las operaciones de liquidación en el caso de disolución social;

f) Asistir cuando lo estime conveniente, a las sesiones de la Junta Directiva.

De las Asambleas

Art. 25. — Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras se realizarán una vez por año dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio que será el treinta y uno de diciembre y en ella se procederá:

a) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de gastos y recursos con el informe de la Junta Fiscalizadora;

b) Designar la comisión escrutadora compuesta de cinco miembros para presidir el acto eleccionario de las autoridades que deberán integrar los órganos directivos, fijar la fecha de elecciones con treinta días de anticipación a la finalización del mandato de la Junta Directiva, especificando que los miembros de la Comisión escrutadora no podrán ser, ni miembros de la Junta Directiva, ni candidatos de lista;

c) Tratar cualquier otro asunto relacionado con la convocatoria;

d) Designar dos asociados para que conjuntamente con el Secretario General, suscriban el acta de la reunión.

Art. 26. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán por citación de la Junta Directiva o cuando lo solicita la Junta Fiscalizadora o el diez por ciento como mínimo de los socios, expresando por escrito el motivo de la solicitud, la cual deberá realizarse dentro de los treinta días.

Art. 27. — Diez días antes del señalado para las asambleas se remitirán circulares a los socios con toda la documentación relacionada con los asuntos a tratarse. — La asamblea solo podrá considerar los puntos incluidos en el orden del día.

Art. 28. — Durante treinta días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea ordinaria será expuesto a la libre inspección de los socios, el padrón de los que pueden intervenir como candidatos para elegir la Junta Directiva.

Art. 29. — Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se realizarán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios. — Si no se lograse este número, se reunirá en segunda convocatoria una hora después con el número de socios que concurra.

Art. 30. — Las resoluciones son válidas con el voto de la mayoría de los socios presentes y de los tercios si importasen reconsideraciones tratándose sobre la reforma de los estatutos, como así también para resolver la adquisición o venta de inmuebles o la constitución de derechos reales sobre los mismos, se requerirá los dos tercios de los votos presentes, siempre que representen un mínimo del quince por ciento de los asociados con derecho a voto. — Las votaciones se harán en forma de voto cantado o secreto cuanto importe esta última, tomar resoluciones de importancia, como ser: adquisiciones, enajenaciones, venta de bienes físicos de la institución, como también las medidas de acción directa que pudieran tomarse con respecto a desacuerdo de las patronales, una vez agotadas todas las tratativas conciliatorias ante los organismos legales. — Toda violación o incumplimiento de las resoluciones emanadas de los cuerpos directivos o de las asambleas, por el asociado, se hará pasible a las penalidades de suspensión o expulsión, según se considera la gravedad de la misma, de acuerdo a lo previsto en el artículo once.

Art. 31. — Ningún socio tendrá más de un voto, y los miembros de los organismos directivos no podrán votar cuando se trate de aprobar o desaprobar la gestión por ellos realizada. — No se admite voto por representación o mandato ni podrá participar de la asamblea, el socio que hubiese sido sancionado de acuerdo al artículo catorce.

Art. 32. — El orden de los asuntos de la orden del día podrá ser cambiado por mayoría de votos de los socios presentes; por ningún concepto podrán ser incluídos asuntos que no figuren en el orden del día y no podrán incluirse en él, (asuntos varios).

Art. 33. — Las mociones para ser consideradas, deben ser apoyadas por dos votos por lo menos.

Del Ejercicio Económico

Art. 34. — Anualmente al cierre del ejercicio económico, se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, de conformidad con las normas técnico-contable y reglamentaria en vigencia, a fin de determinar el verdadero estado financiero económico y patrimonial de la Asociación. — El superavit resultante será destinado al fondo de reserva.

Art. 35. — La extracción de fondos sociales se hará en todos los casos con las firmas del tesorero o protesorero, el secretario adjunto, y el secretario general.

Del Reglamento de las Elecciones

Art. 36. — Treinta días hábiles, antes del acto eleccionario, la Junta Directiva comunicará a sus asociados por los medios habituales, circulares a los socios, notificación en sus lugares de acceso y notificación en los diarios locales, la fecha fijada para el mismo, los padrones actualizados serán exhibidos en lugar de fácil acceso para el asociado, durante el mismo lapso.

Art. 37. — Hasta diez días antes del acto eleccionario, se recibirán las listas de candidatos, que para ser oficializadas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser presentada por un socio y estar avalada con la firma de todos los candidatos que la integran;

b) Las listas deberán contener un número de candidatos equivalentes al de la totalidad de los miembros a elegirse, titulares y suplentes, con determinación de los cargos para los cuales se postula;

c) Cada lista será distinguida por un lema, que de ninguna manera podrá ser alusiva a cuestiones, posiciones o militancia política, social o religiosa, ni involucrar intención ofensiva ni agraviante para otros núcleos de candidatos o socios de la entidad. — En caso de que un mismo candidato hubiere sido presentado por dos o más listas, se otorgará éste por orden de prioridad;

d) Al cumplirse el lapso señalado por los estatutos, quedará clausurado definitivamente la recepción de listas a los fines de su oficialización;

e) La Junta Directiva no podrá negar la oficialización de una lista de candidatos que cumpla con los requisitos establecidos en los estatutos.

Art. 38. — A partir desde el momento en que se clausura la recepción de listas y hasta el instante en que se realice la asamblea, las listas oficializadas deberán estar en exhibición en el local social junto con los padrones. — Cualquier asociado podrá impugnar de los padrones uno o más candidatos de las listas, mediante exposición escrita, con amplio fundamento de las causas que motivan la impugnación, debiendo ser éstas de estricto orden estatutario, debiendo hacerse dichas impugnaciones hasta diez días hábiles antes de la asamblea, asegurando el derecho de defensa del impugnado. — Las impugnaciones deberán ser giradas a la asamblea, la que aprobará o rechazará las mismas con los dos tercios de votos del número de asambleístas.

Art. 39. — Todo candidato que haya sido impugnado, dentro de las condiciones estipuladas en el artículo treinta y ocho podrá ser suplantado por otro, a los efectos de la integración de la lista.

Art. 40. — El voto será directo y secreto y resultarán electos los candidatos de la lista que obtenga mayor cantidad de sufragios.

Art. 41. — Durante las horas comprendidas entre las ocho y las veinte horas del día indicado para las elecciones, se habilitarán en el local social la o las mesas receptoras de votos y se iniciará el acto una vez constituidas las autoridades del comicio.

Art. 42. — Las autoridades del comicio las elegirá la asamblea, tres por cada mesa y sus integrantes no serán miembros de la Junta Directiva ni candidatos de listas presentadas. — Los patrocinantes de cada lista designarán sus fiscales, teniendo estos el derecho de firmar los sobres de los votantes y participar del escrutinio.

Art. 43. — El presidente de la mesa receptora de votos entregará un sobre con su firma y sello de la entidad a cada votante y controlará la emisión del sobre en la urna respectiva, haciendo firmar al socio votante en un padrón especial para constancia.

Art. 44. — Terminada la recepción de votos, cada mesa practicará su propio escrutinio y fiscalizada por una comisión de tres miembros que estará facultada para resolver cualquier reclamación que se formule; esta comisión será designada por la asamblea antes del acto eleccionario y no podrá ser integrada por miembros de la Junta Directiva ni candidatos de lista.

Art. 45. — Comunicada al Secretario General de la entidad el resultado de las elecciones, éste procederá a proclamar a los electos, quienes se harán cargo de sus puestos dentro de los ocho días siguientes a los de la elección.

Art. 46. — Reunidos los miembros electos de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior, estos quedarán automaticamente incorporados a la Junta Directiva procediéndose a labrar un acta de entrega de cargo y la Junta Electoral quedará disuelta.

Art. 47. — La Junta Directiva designará a todas aquéllas comisiones o subcomisiones y delegados que considere necesario, en los períodos y circunstancia que estime conveniente, para el mejor desempeño de las funciones de la asociación.

Disposiciones Generales

Art. 48. — El mandato de los miembros titulares y suplentes tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelectos por un nuevo período.

Art. 49. — El miembro de la Junta Directiva que en un acto determinado tenga en nombre propio o como representante de otro, un interés contrario al de la Asociación, deberá hacerlo conocer a los demás miembros de la Junta y abstenerse de toda deliberación sobre dicho acto.

Disolución y Liquidación

Art. 50. — La asamblea no podrá disponer la disolución de la sociedad, mientras existan veinte asociados activos dispuestos a sostenerla. — En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación quedará a cargo de la Junta Directiva con intervención de la Junta Fiscalizadora, salvo que la asamblea resuelva que la misma se practique por otras personas elegidas de su seno. — Canceladas las deudas sociales, el remanente se destinará al Asilo de Huérfanos de la Ciudad de Rosario.

Disposiciones Transitorias

Art. 51. — La primera elección de autoridades para constituir la Junta Directiva se realizará una vez aprobados estos estatutos por las autoridades competentes de acuerdo a las leyes que rigen en la materia.

Art. 52. — Facúltase al Secretario General para gestionar ante las autoridades la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones o sugerencia que formulen.

Art. 53. — El Reglamento Interno de la Asociación Rosarina de Actores, será puesto en conocimiento para ser aprobado por la asamblea sesenta días después de haber sido aprobados estos estatutos.

———

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES.

SINDICATO OBRERO MOSAISTA Y ANEXO. — **Otórgase personería gremial.**

RESOLUCION M. Nº 362 Bs. As., 13|5|63

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo", de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, obrante en el Expediente número 17.827|61; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante se halla inscripta en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.455, constituyendo una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros que se desempeñan en las tareas de elaboración de mosaico, mármol, mármol reconstituido, revestimientos, azulejos, escalones, monolíticos, premoldeados, pulidores, y lustradores de mosaicos en fábrica y obra, y granitero aunque lo hagan con distintas empresas y actividades diversas, con zona de actuación en los Departamentos de Río IV, Sampacho, La Carlota, Mackenna, Laboulaye y Cañada Verde, de la Provincia de Córdoba; Que desde el 21 de abril de 1950, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que según certificación de fs. 42 vta., la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina", tiene capacidad genérica para representar al personal comprendido en la entidad recurrente, correspondiendo analizar a la luz del artículo 19 de la Ley Nº 14.455 si el "Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo" tiene más volumen numérico de afiliados cotizantes en el plazo legal de seis meses anteriores al 14|8|61, con idéntica relación que la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina"; Que esta última entidad, Seccional de Río IV, cuya oposición obra a fs. 47, no ha agrupado ni agrupa a personal afectado a la fabricación de mosaico y afines, constatándose en cambio la inscripción de obreros cotizantes al "Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo" en el lapso legal indicado precedentemente y en la zona de actuación de Río IV, en número de 220 (inspección obrante a fs. 2 Cde. 17.827|61); Que, en consecuencia, es fácil determinar que es el "Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo" el que detenta la representación numérica de la actividad en cuestión, por lo que no debe prosperar la oposición manifestada por la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina"; Que la entidad gremial peticionante tiene una antigüedad mayor de seis meses en el ejercicio de su actuación gremial, estando de acuerdo a derecho hacer lugar a su petición, correspondiendo a su vez excluir del ámbito de representación de la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina" al personal en cuestión, por no revestir a su respecto el carácter de suficientemente representativo (artículo 18, Ley Nº 14.455); Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º. — Otorgar personería gremial al "Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo", con domicilio n la calle Sarmiento 979 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros que se desempeñan en las tareas de elaboración de: mosaico, mármol, mármol reconstruido, revestimientos, azulejos, escalones, monolíticos, premoldeados, pulidoras, y lustradores de mosaicos en fábrica y obra, y granitero, aunque lo hagan con distintas empresas y actividades diversas, con zona de actuación en los Departamentos de Río IV, Sampacho, La Carlota, Mackenna, Laboulaye y Cañada Verde de la Provincia de Córdoba.

2º. — Excluir del ámbito de representación de la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina" al personal especificado en el artículo 1º.

3º. — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo" de Río Cuarto, Córdoba, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina"; fecho, archívese.

Martelli.

ESTATUTO

Denominación:

Artículo 1º. — Con el nombre de Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo que agrupa a los obreros que se desempeñan en las tareas de elaboración de; mosaico, mármol, mármol reconstituido, revestimientos, azulejos, escalones, monolíticos, premoldeados, pulidores y lustradores de mosaicos en fábrica y obra, y granitero aunque lo hagan con distintas empresas y actividades diversas; queda constituído este Sindicato con fecha veintiuno de abril del año mil novecientos cincuenta y que constituye su domicilio legal en la calle Sarmiento novecientos setenta y nueve de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y con zona de actuación en todo el ámbito de los Departamentos Río IV, Sampacho, La Carlota, Mackenna, Laboulaye y Cañada Verde.

Art. 2º. — El Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo es la unión de los trabajadores constituidos para defender los intereses generales de los mismos, enumerado en el artículo anterior.

Fines del Sindicato:

Art. 3º. — Son fines fundamentales del Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo;

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de la Entidad;

b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y entidades patronales en beneficio del gremio;

c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las gestiones de interés para el gremio y población en general:

d) Representar al gremio en las cuestiones gremiales y de trabajo ante el Estado, justicia y empleadores;

e) Vigilar las condiciones de trabajo y velar por el cumplimiento de la legislación obrera denunciando sus infracciones y solicitar razonables mejoras;

f) Concretar y propiciar convenios colectivos de trabajo;

g) Propender elevación moral, cultural y material entre los asociados fomentando el hábito de estudio, trabajo, economía y previsión e inculcar el concepto de la responsabilidad, respeto disciplina y, efect r actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento para crear entre el gremio el espíritu cordial, solidario, justicia y bien común:

h) Propender y crear asistencia médica y odontológica, colonia de vacaciones, seguros colectivos, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas biblioteca y actividades deportivas;

i) Adherirse a Federaciones y Confederaciones si así se resuelve en asamblea:

j) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando un número de afiliados en una zona así lo aconsejen;

k) Promover armonía, comprensión y consideración entre los empleadores, sus representantes y trabajadores del gremio;

l) Respetar en su espíritu y letra la Constitución Nacional, las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y someter las desinteligencias y conflictos de orden local a mediación de la autoridad competente y acatar su decisión cuando ésta no sea perjudicial para el Gremio.

Art. 4º. — Queda prohibido al Sindicato:

a) Intervenir o admitirr que en su local social se efectúen o planteen cuestiones de carácter racial, político o religioso contrarias a la moral y buenas costumbres;

b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole proveniente de entidades patronales, políticas, religiosas, extranjeras o de simple particulares cuando la razón de la misma, sea o resulte contraria al espíritu y letra de este estatuto y de la ley.

Patrimonio Social:

Art. 5º — El Patrimonio Social del Sindicato se formará:

a) Con la cuota mensual de los asociados resueltas por Asamblea y|o Congreso;

b) Con las contribuciones extraordinarias de los asociados o voluntarias resueltas por Asambleas y|o Congresos; productos de festivales y actos lícitos organizados por la entidad;

c) Los bienes muebles, inmuebles que se adquieran y los intereses de los fondos sociales, asignaciones que pudieran corresponder al Sindicato en virtud de convenios colectivos de trabajo o disposiciones legales.

Art. 6º — Los fondos sociales así como todos los ingresos se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre del Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo y a la orden conjunta del Secretario General y Tesorero o quienes los reemplacen en casos de ausencias. La Comisión Directiva establecerá un fondo fijo para gastos menores.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y requerida la autorización expresa de la Asamblea para adquirir un inmueble, gravarlo o enajenarlo como así también para solicitar préstamos.

Art. 8º: Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — El Sindicato llevará la contabilidad prolija, clara y ordenada, llevando los libros que autoriza la autoridad competente.

Art. 10º — Unicamente la Asamblea y|o Congreso podrán modificar la cuota social que a ese efecto debe ser especificada en el orden del día.

De los Socios

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que consignará su nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias que efectúe la Comisión Directiva a la fecha de su presentación, dejando constancia en acta de la resolución pertinente.

Art. 12 — Los socios admitidos en la primera quincena abonarán el mes correspondiente.

Art. 13 — El socio que presentara la renuncia al Sindicato, será aceptada siempre que el mismo cambie de oficio o por causas que expondrá ante una Asamblea General de Asociados.

Art. 14 — Los socios que están al día con la cuota social gozarán de todos los derechos que les acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la Organización de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende por "estar al día" el no adeudar más de tres meses vencidos. Los socios enfermos, desocupados o en cumplimiento del Servicio Militar, están exentos del pago de la cuota social mientras dure la causa que lo motiva.

Art. 15 — Los socios están en el deber de respetar en todas sus partes estos estatutos, reglamentos internos y disposiciones de las Asambleas, Cuerpo de Delegados de fábrica y Comisión Directiva: decisiones sindicales, convenios, etc., participarán en todos los trabajos que les requiera el Sindicato, concurrir a las Asambleas y citaciones que le efectúe la Comisión Directiva, debiendo presentar por escrito las causas por no concurrir a las mismas.

Art 16. — La violación de lo establecido en el artículo precedente, será castigado con pena de apercibimiento, suspensiones o expulsiones según la gravedad de la misma. Estas medidas deberán ser tomadas por Asamblea General de Asociados, pudiendo la Comisión Directiva adoptar estos medios en principio con cargo de elevarlo a conocimiento de la Asamblea para su sanción definitiva.

Art. 17. — Constituyen motivos de expulsión:

a) Violación del los estatutos, reglamentos y resoluciones que se dictarán por Asamblea;

b) No cumplir con las decisiones sindicales y no respetar los acuerdos de trabajo;

c) Defraudación al Sindicato y al uso indebido e inmoral de las facultades que le fueran conferidas;

d) La Comisión de falta grave que a juicio de la Asamblea afectare la buena marcha del Sindicato o la estabilidad de la Organización, al que calumniare al Sindicato o a sus miembros.

Art. 18. — El socio expulsado podrá solicitar su ingreso al Sindicato pasados seis meses de expulsión y su admisión deberá considerarla y aprobarla por mayoría de votos en Asamblea General de Asociados.

De las Asambleas

Art. 19. — La Asamblea es el Organo soberano del Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo.

Art. 20. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias Las Ordinarias se realizarán cada dos años, dentro del mes de Abril del año que corresponda su realización y con el objeto de considerar Memoria y Balance del Ejercicio fenecido, iniciativas y gestiones realizadas por la Comisión Directiva, correspondencia de interés general y todo otro punto que se establezca en el orden de día. Esta Asamblea será convocada por la Comisión Directiva con treinta días de anticipación a la fecha de su realización

Art. 21. — Las Asambleas Extraordinarias se relizarán cuando así lo disponga la Comisión Directiva o lo soliciten un número no menor de diez por ciento de los afiliados por escrito o a solicitud de la Comisión Revisora de Cuentas. La convocatoria para las Asambleas Extraordinarias deberán comunicarse con anticipación no menor de diez días por intermedio de los delegados de fábrica o circular. Cuando sea solicitado por los asociados, la Asamblea extraordinaria se comunicará dentro de los treinta días.

Art. 22. — Las Asambleas serán presididas por uno de los asambleístas mayor de edad y también por el Secretario General. El Presidente solamente podrá votar en caso de empate.

Art 23. — El quórum de la Asamblea y la hora señalada en la convocatoria deberá ser el de la mitad de los asociados con derecho a voto. Una hora más tarde se sesionará con el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art. 24. — Las votaciones en las Asambleas serán por signos.

Art. 25. — Para tener derecho a voto, además de los dieciocho años de edad, y estar en condiciones estatutarias con respecto a la cuota social, deberá el socio tener una antigüedad mayor de tres meses y hallarse en el ejercicio de los derechos sociales.

Art. 26 — En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, solamente se tratarán las cuestiones establecidas en el orden del día y, los asuntos serán tratados en el orden enunciado.

Art. 27. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta que no se resuelva el asunto que se halle en debate, excepto las mociones de orden previa.

Art. 28. — Son mociones de órdenes:

a) Las que se susciten con respecto de un asunto en discusión. a los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios e interrupciones o de cuestiones personales;

b) Las tendientes a que el Presidente respete y haga respetar la regla de las Asambleas;

c) Las que determinen la enmienda de un asunto en discusión.

Estas mociones deberán tratarse sobre tablas.

Art. 29. — Son mociones previas:

a) Que se levante la sesión;

b) Que no hay lugar a deliberar;

c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo;

d) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado.

e) Que se limite el uso de la palabra.

f) Que se evite la lectura de actas o documentos.

Estas mociones apoyadas por dos asambleístas deberán votarse sin discusión.

Art. 30. — El Presidente podrá llamar al orden al asambleísta que se aparte del punto en discusión o hiciera uso de la palabra en términos injuriosos o violatorios a las prescripciones de estos estatutos o reglas de la Asamblea. Si insistiera podrá retirarle la palabra y aún hacerle retirar de la sala si así lo resuelve la Asamblea. Asimismo podrá el Presidente levantar la Asamblea en caso de desorden.

Art. 31. — El Presidente conducirá los debates y otorgará la palabra por riguroso turno debiendo los asambleístas solicitarla en alta voz. Cuando varios asambleístas soliciten la palabra a la vez deberá darse preferencia a aquel que no haya hecho uso de ella.

Art. 32. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 33. — En la discusión de la Memoria y Balance el cierre del debate no impedirá que hable el miembro de la Comisión designado para informar.

De la Dirección y Administración

Art. 34. — Los Organos de dirección y gobierno del Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo son:

a) La Comisión Directiva;

b) Cuerpo de Delegados de Fábrica y

c) La Asamblea.

Art. 35. — La Comisión Directiva estará integrada por siete miembros titulares y dos suplentes a saber: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes. Los suplentes no integran la Comisión hasta que no pasen a ser titulares conforme lo dispone el art. 54 de este Estatuto.

Art. 36. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere: ser persona mayor de edad y tener una antigüedad en la profesión de las especialidades indicadas en el art. 1º de este Estatuto no menor de dos años y un año como afiliado al Sindicato capaz de contraer obligaciones y adquirir derechos, gozar de buen concepto y no tener tachas que afecten su moralidad y conducta. La mitad como mínimo de los órganos directivos y representativos de la Comisión Directiva, deberán ser desempeñados por argentinos nativos o naturalizados. Los miembros de Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 37. — La Comisión Directiva será electa por lista y por voto secreto y directo de los asociados.

Art. 38. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria el día que la misma lo acuerde y en sesión extraordinaria, cuando la convoque el Secretario General o lo solicite la mitad más uno de sus miembros titulares.

Art. 39. — El miembro de Comisión que faltare a tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin aviso, será separado del cargo pasando a reemplazarlo el miembro que le sigue en orden de prelación.

Art. 40. — En caso de sustitución, renuncia o fallecimiento de cualquier miembro de la Comisión Directiva su reemplazo será en este orden: El Secretario General por el Secretario Adjunto; el Tesorero por el Protesorero. Ausentes éstos y para los demás cargos su reemplazo será por el vocal titular que la Comisión por votación designe. Los suplentes irán ocupando los cargos vacantes que se vayan produciendo en la Comisión Directiva automáticamente

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato cumpliendo y haciendo cumplir los estatutos, reglamento y resoluciones emanadas de Asambleas, cuerpo de delegados y las propias;

b) Nombrar comisiones o subcomisiones que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Institución;

c) Designar provisoriamente delegados de fábrica y los socios para integrar las subcomisiones;

d) Administrar con amplitud y sano criterio el Patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo séptimo;

e) Efectuar compras, permutas, ceder, aceptar contratos y arrendamientos, locaciones y todo lo que no comprometa el acervo moral y material del sindicato;

f) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;

g) Nombrar, suspender, exonerar o excluir a los empleados del sindicato y autorizar los gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en el cálculo de recursos;

h) Adoptar y resolver por sí todo lo que sin oponerse a estos estatutos contribuya al logro de los fines propuestos y al mejor desenvolvimiento del sindicato con cargo de dar cuenta a la Asamblea;

i) Llevar ante la justicia a lo que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que efectuare al sindicato;

j) Convocar las Asambleas y establecer en el orden del día los puntos a tratar y postergarla en caso de necesidad hasta treinta días;

k) Resolver con arreglos de estos estatutos de pedido de reconsideración y apelación interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten;

l) Confeccionar la memoria y balance cerrando el ejercicio financiero el treinta y uno de Diciembre de cada año;

ll) La publicación de la memoria y balance se publicará cada dos años en el mes de Enero por intermedio de un folleto.

Art. 42. — La Comisión Directiva podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros. Para los casos de suma gravedad se requerirán los dos tercios, siendo válidas sus resoluciones aprobadas por la mayoría de ellos. Serán presididas por el miembro que la misma designe salvo las extraordinarias que las presidirá el Secretario General y sólo podrá votar en caso de empate. No tendrá valor toda resolución que adopte la Comisión Directiva que se haya tomado fuera de la Sede social; salvo el caso de fuerza mayor justificada.

Art. 43. — Si dentro de los treinta días la Comisión Directiva no pudiera sesionar por falta de quórum, deberá convocar a una Asamblea extraordinaria.

Art. 44. — En caso de renuncia los miembros renunciantes no podrán abandonar sus cargos, subsistiendo su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección dentro de los treinta días de haberse presentado la renuncia. En caso de abandono, su conducta será juzgada por la Asamblea que adoptará las medidas que a su juicio estime corresponder.

Art. 45. — En caso de acefalía o renuncia de los miembros de la Comisión Directiva; la Asamblea podrá designar una junta provisional de tres miembros que se harán cargo de la dirección del Sindicato debiendo convocar dentro de los noventa días a elecciones de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos.

Art. 46. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede revocarse total o parcialmente cuando ésta no hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto por estos estatutos, por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total, la Asamblea designará una junta provisional de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de treinta días.

Art. 47. — Además de lo estatuido, el Sindicato y sus integrantes ajustarán su funcionamiento conforme las leyes y decretos que lo regulan.

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 48. — Del Secretario General:

a) Es el representante legal del Sindicato con facultades de intervenir en todos los actos gremiales, sociales, jurídicos y en todos aquellos en que deba estar representada la entidad;

b) Firmar la correspondencia oficial del Sindicato y autorizar a otra persona la firma de la correspondencia de simple trámite:

c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la Comisión Directiva, Cuerpo de Delegados y Asambleas e informar a la Comisión, de todos los actos que efectúe;
d) Autorizar y firmar los pagos conjuntamente con el Tesorero;
e) Suscribir todas las escrituras públicas y privadas con el Tesorero y otro miembro que designe la Comisión Directiva de cualquier naturaleza que sean con inclusión de aquéllas en que se adquieran, transfieran o amplíen derechos reales, procediendo siempre de acuerdo con las resoluciones tomadas por la Comisión Directiva, Cuerpo de Delegados y Asambleas;
f) Firmar con el Secretario respectivo las actas;
g) Convocar Asambleas, Cuerpo de Delegados y Comisión Directiva, pudiendo presidir sus deliberaciones;
h) Resolver por sí en los casos de suma urgencia todo lo que sin oponerse a estos estatutos sea útil y necesario para la entidad, debiendo dar cuenta de ello en la primera reunión que realice la Comisión Directiva y demás cuerpos orgánicos.

Art. 49. — Del Secretario Adjunto: Reemplaza al Secretario General en caso de ausencia o impedimento de éste con las mismas atribuciones y deberes, debiendo ser colaborador natural del Secretario General.

Art. 50. — Del Secretario de Actas:
a) Redactar las actas y firmar las de todas las reuniones que efectúe el Sindicato y presentar en cada sesión la correspondiente a la anterior para su lectura y aprobación;
b) En su ausencia deberá ser reemplazado por uno de los vocales.

Art. 51. — Del Tesorero:
a) Percibir todas las cobranzas en concepto de cotizaciones y contribuciones, etc.; siendo personalmente responsable del manejo de los fondos del Sindicato;
b) Depositará en los Bancos todos los ingresos pudiendo retener en su poder una suma para gastos corrientes autorizada por la Comisión Directiva.
c) Firmar conjuntamente con el Secretario General los cheques y toda orden de pago previamente autorizada;
d) Llevar los libros exigidos para la contabilidad y mensualmente presentará a la Comisión Directiva, un Balance de Caja que involucre todo el desenvolvimiento de la Tesorería y, semestralmente a la Comisión Revisora de Cuentas;
e) Anualmente confeccionará un Balance que previo a la aprobación de la Comisión Revisora de Cuentas elevará a consideración de la Comisión Directiva como así, el Balance General del cierre del Ejercicio que corresponda al mandato de la Comisión Directiva.

Art. 52. — Del Protesorero: Reemplaza al Tesorero en caso de ausencia o renuncia de éste previo arqueo de Caja y de todos los valores que obran en su poder, lo secundará en sus tareas y en caso de sustituirlo, tendrá la misma responsabilidad y atribuciones que el Tesorero.

Art. 53. — De los Vocales Titulares:
a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directivas y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Llevar los libros exigidos para la nes; ...
c) Reemplazar a los miembros renunciantes conforme lo previsto en estos Estatutos y colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

Art. 54. — De los Vocales Suplentes: Pasarán a ocupar el cargo de titular por: renuncia, ausencia o cuando algunos de los titulares pase a ocupar otro cargo en la comisión.

Art. 55. — De la Comisión Revisora de Cuentas: Estará integrada por dos miembros titulares y un suplente, los que deben reunir las condiciones previstas para los miembros de la Comisión Directiva que trata el art. 36 de este Estatuto y serán designados por Asamblea, durando en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos y tendrán las siguientes atribuciones:
a) Visar toda la documentación que corresponda a Tesorería, observando aquella que a su juicio entienda que no se halle en regla;
b) Dar visto bueno a los Balances y firmar los libros de Tesorería en cada Ejercicio;
c) Informar a la Comisión Directiva el resultado de su misión, haciéndole llegar las observaciones que efectúe y denunciar las irregularidades encontradas.

Art. 56. — En ningún momento la Comisión Revisora de Cuentas podrá entorpecer la labor, desenvolvimiento y conducción de la entidad. En caso que la Comisión Directiva no atendiera sus reclamos, podrá elevar los antecedentes en la primera Asamblea que se realice.

De las Elecciones

Art. 57. — La Comisión Directiva con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha que termina su mandato efectuará la convocatoria para la renovación de la Comisión, estableciendo en la misma: los días que se realiza la elección, sede y duración del comicio y cargos a elegirse.

Art. 58. — La elección será secreta, por lista y por el voto directo de los asociados. A ese efecto, todos los afiliados que se hallen en las condiciones previstas por este Estatuto, tienen el derecho de elegir y ser elegidos.

Art. 20. — Todo lo que esté relacionado con el proceso eleccionario estará a cargo de un Junta Electoral integrada por tres miembros titulares y dos suplentes los que deberán reunir las mismas condiciones previstas en el art. 36 de estos Estatutos. Esta Junta electoral será electa en Asamblea General de asociados y entrará en funciones a los tres días de su designación eligiéndose de entre sus integrantes un Presidente.

Art. 60. — La Junta Electoral tiene las siguientes atribuciones:
a) Verificar si el Padrón Electoral está actualizado y si coincide con el Registro de Afiliados;
b) Impugnar listas o candidatos en el caso de comprobar que alguno no se encuentra en las condiciones prescriptas por este Estatuto o disposiciones legales vigentes;
c) Requerir de la autoridad del Sindicato toda la documentación relacionada con su misión informando a la vez de su actuación;
d) Designar presidente de mesa;
e) Labrar acta de todas sus resoluciones como así la de apertura y cierre de los comicios; vigilar el normal funcionamiento de éstos; efectuar el recuento de votos y escrutinio respectivo y, proclamar a los candidatos cuya lista haya obtenido mayor número de votos;
f) Resolver conjuntamente con los apoderados sobre los votos observados.

Art. 61. — En la sede que funciona el comicio habrá un cuarto oscuro por cada Mesa receptora de votos, suficiente cantidad de boletas para sufragar y cada una de las Mesas tendrá una urna lacrada para la emisión del voto.

Art. 62. — En caso que el acto eleccionario dure varios días, la Junta Electoral, al pasar a cuarto intermedio para el día siguiente, labrará acta y colocará en la ranura de la urna una faja de seguridad que sellará y firmará conjuntamente con el Presidente de Mesa y Fiscales. — Art. 63. — Los sobres para la emisión del voto serán intransparentes debiendo el Presidente de Mesa firmarlo antes de entregarlo en manos del elector quien deberá exhibir su carnet sindical y a falta de éste, un documento que acredite su identidad.

Art. 64. — Las listas con sus respectivos candidatos y cargos a ocupar deben presentar a la Junta Electoral y únicamente se distinguirán por color siendo rechazada la que se identifique por bandería. Cada lista designará un apoderado titular y suplente. La Junta Electoral deberá aprobar las listas a los veinte días de entrar en funciones. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la Sede del Sindicato por el término de diez días lo mismo que el Padrón Electoral a efectos de las impugnaciones que pudiera haber. — Finalizado este plazo la Comisión Directiva hará imprimir las listas en cantidad suficiente, las que conservarán su color, denominación del Sindicato, fecha de la elección, nombre y apellido de los candidatos y cargos a ocupar por éstos. — Los apoderados de las listas tienen plazo de veinte días de la fecha de la convocatoria para presentarlas a la Junta Electoral.

Art. 65. — No podrán integrar la Junta Electoral los candidatos de listas ni los miembros integrantes de la Comisión Directiva.

Art. 66. — La Junta Electoral cesa en sus funciones inmediatamente después de haber proclamado a la lista que haya obtenido mayor número de votos. De toda actuación formará un expediente que entregará a la Comisión Directiva para constancia y archivo.

De las Seccionales:

Art. 67. — La Comisión Directiva cuando lo considere oportuno, propiciará ante la Asamblea la creación de una seccional previa autorización de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina, siempre que en la zona de jurisdicción del sindicato existan obreros afectados a las especialidades especificadas en el Art. 1º de estos estatutos.

Art. 68. — La Comisión Directiva, al crear la seccional hará elegir entre los obreros de la misma un delegado titular y un suplente. — Estos serán agentes naturales de la Comisión Directiva cooperando y participando en las reuniones con voz y sin voto.

Art. 69. — El Delegado seccional cobrará las cotizaciones de los afiliados entregando la recaudación al Tesorero del Sindicato. Informará a los asociados los comunicados que la Comisión Directiva le haga llegar

Art. 70. — El Delegado Seccional podrá ser relevado del cargo por la Comisión Directiva siempre que ésta compruebe fehacientemente que no cumple con su misión.

Cuerpo de Delegados:

Art. 71. — Los delegados de fábrica serán elegidos por el personal de cada establecimiento y durarán en el cargo, dos años pudiendo ser reelectos, y deben encuadrarse dentro de las disposiciones del art. 36 de este Estatuto, y de las leyes vigentes.

Art. 72. — El Cuerpo de delegados se reunirá cuando lo convoque la Comisión Directiva bajo la presidencia del Secretario General. — Sus resoluciones serán "ad referéndum" de la Asamblea General.

Atribuciones y Deberes de los Delegados:

Art. 73:
a) Concurrir a las reuniones que se les cite;
b) Velar por el cumplimiento de la convención laboral y reglamentos internos dentro del establecimiento;
c) Informar a la Comisión Directiva las violaciones al contrato de trabajo u otras disposiciones legales que benefician a los trabajadores;
d) Percibir las cotizaciones de los obreros y tratar de resolver todo problema que se suscite en el establecimiento conforme las directivas de la Comisión Directiva.

Art. 74. — Los delegados no podrán por sí disponer medidas de fuerza en sus establecimientos.

Art. 75. — Cuando un delegado no actúe conforme las directivas de la Comisión Directiva o viole las facultades que le acuerda este Estatuto o las dispuestas por normas vigentes, será reemplazado por decisión de la Comisión Directiva.

Art. 76. — La designación de los delegados o la suplantación de éstos será comunicada al empleador por la Comisión Directiva.

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 77. — Las medidas de acción directa serán resueltas por asambleas. La Comisión Directiva y Cuerpo de Delegados están facultados para resolverlas en caso de existir razones de fuerza mayor con cargo de dar cuenta a la asamblea.

Art. 78. — La disolución voluntaria del Sindicato Obrero Mosaísta y Anexos será resuelta en Asamblea convocada al efecto. No podrá disolverse mientras quince asociados deseen su mantenimiento. En caso de disolución, los bienes del mismo pasarán a poder de la Institución denominada con la sigla A. L. P. I.

Art. 79. — La Comisión Directiva proyectará los reglamentos internos que someterá a consideración de la asamblea, siempre que los mismos no importaren modificación a la letra y espíritu de estos estatutos. Asimismo propondrá las modificaciones para la asistencia social teniendo en cuenta las necesidades de la Institución y sus afiliados.

Art. 80. — La modificación a este Estatuto, sólo podrá hacerlo una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, debiendo estar especificados claramente en el Orden del Día, el o los puntos a reformarse.

Artículo Transitorio:

Por esta única vez la Asamblea faculta a la Comisión Directiva para introducir modificaciones al estatuto, si así lo solicitare la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Aprobado este estatuto por la citada dirección estatal, su reforma estará sujeta a las disposiciones del Art 80 de este Estatuto.

CONCURSOS
NUEVOS

SOCIAL Y SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ASISTENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno para la provisión de un cargo de mayordomo, sueldo inicial $ 4.700, con destino al Instituto de Fonoaudiología, dependiente de este organismo, constando que además del sueldo indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y Decretos números 9252|60, 3197 y 10.809|61

Las bases para este Concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia, ubicada en Aranguren 578 — Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12.30 horas, cerrando la misma el día 24 de junio del año en curso.

Ricardo Juan Picarel, Director Administrativo.

e.27|5 Nº L 4.531 v.28|5|63

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 1370-Cs|62
Exp. 31-C|63

Llámase a concursos públicos de precios con el objeto de contratar lo siguiente, fijándose la fecha y horas de apertura que se consignan en cada caso:

20|963 — Adquisición artículos de limpieza, el 30 de mayo de 1963, a las 16.

21|963 — Enajenación de papeles de desecho, el 30 de mayo de 1963, a las 16 y 15.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 17 y 30.

La Administración.

e.23|5-Nº L. 4.446-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.446-v.27|5|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Pública

RESOLUCION Nº 430 — Bs. As., 10|5|63

VISTO que razones imperiosas del servicio y de buen ordenamiento administrativo hacen necesaria la cobertura de un cargo vacante de la Clase "A" — Grupo IV — existente en la Dirección General de Administración; Teniendo en cuenta lo determinado por los puntos 29º al 33º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.539|58. — B SEOP. 3.844) y normas complementarias como así también, la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 2 y; Atento la facultad conferida por Decreto Nº 3.453|63.

El Ministro de Obras y Servicios Públicos, Resuelve:

1º. — Llamar a concurso de antecedentes para el día 27 de junio de 1953, a fin de cubrir un cargo vacante de la Clase "A" — Grupo IV — existente en la Dirección General de Administración (Departamento Contabilidad), de acuerdo con las determinaciones del Decreto Nº 9.539|58 y normas complementarias.

2º. — La recepción de solicitudes para intervenir en este concurso se realizará hasta el día 7 de junio de 1963 inclusive, quedando el mismo circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revistan en la Clase "A" — Grupos IV y V — (Decreto número 3.331|61. Art. 1º) y Clase "C" (Decreto Nº 8.725|61. Art 1º), de conformidad con las normas y condiciones aprobadas por Decreto Nº 9.530|58 y Resolución Nº 320|63 y disposiciones complementarias y Resolución Nº 82|61.

3º. — A partir del momento del cierre de la recepción de solicitudes y por el término de dos (2) días hábiles, se publicará en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la nómina de los funcionarios y profesionales participantes en el aludido concurso, a los efectos de la pertinente notificación de los residentes en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y para la eventualidad de cualquier reclamo que se desee interponer, para el cual se dispondrá de un término de tres (3) días hábiles. Para los funcionarios y profesionales destacados en el interior del país la notificación se hará por carta certificada, radio o telegrama colacionado.

4º. — Las solicitudes e informes para intervenir en el referido concurso, se facilitarán en la Dirección General de Personal y Servicios Generales, sita en la Av. 9 de julio 1925, 3º piso, Capital Federal, en lo que respecta a los interesados que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y en dependencias donde desempeñan sus tareas, en lo concerniente a los destacados en el interior del país.

Las citadas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviarse mediante carta certificada con aviso de retorno.

5º. — La Junta Examinadora para el concurso a que se refiere la presente resolución será presidida por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públi-

cas e integrada, en carácter de vocales, por los señores Directores Generales, de Administración y de Personal y Servicios Generales, Contadores Públicos Nacionales D. Antonio Mastropasqua y D. Jorge Antonio María Monzo, respectivamente.

6º. — Publíquese en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el término de tres (3) días y, pase a la Dirección General de Personal y Servicios Generales a fin de que gestione la publicación en el Boletín Oficial, por igual término.

Zubiri

e.24|5-Nº 4.473-v.24|5|63
e.27|5-Nº 4.473-v.28|5|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener, provisoriamente, efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 1.000.— cada uno Nros. 752.236|273; de v$n. 500.— cada uno, Nros. 1.497.204|223; de v$n. 200.- cada uno, Nros. 4.974.876|926.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963.

$ 5.760.— e.23|5 Nº 56.726 v.22|6|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos de Consolidación de Deudas - 10 o|o - 1962" que se detallan: de v$n. 10.000 cada uno Nros. 100.333, 100.987; de v$n. 100.000 Nº 18.066, todos con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 4 de abril de 1963.

e.29|4 Nº 53.342 v.4|5 63
$ 7.200.— e.11|5 Nº 53.342 v.10|6|63

NOTA: Se publica hasta el 10|6 63 en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 6, 7, 8, 9 y 10|5|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962" con cupón Nº 1 (Vto. 15|2|63) y siguientes adheridos que se detallan: de v$n. 100.000: Nros. 25.598|599.; de v$n. 50.000 Nros. 70.649|652; de v$n. 10.000: Nros. 206.541|543; de v$n. 1.000: Nros. 795.845 |850. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963.

$ 7.200.- e.8|5 Nº 54.615 v.31|5|63
e.1º|6 Nº 54.615 v.14|6|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Títulos Provisionales de v$n. 1.000 cada uno del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 o|o - 1962" Nros. 156.001|129 — 187.001 — 187.052| 054 — 187.096|125 — 187.153|160 — 187.165|175 — 187.182|196 — 187.509|906 — 300.234|237 — 566.062|063 — 764.574| 581. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963.

e.29|4 Nº 42.485 v.4|5|63
$ 7.200.— e.11|5 Nº 42.485 v.10|6|63

NOTA: Se publica hasta el 10|6|63, por haberse omitido, por error de imprenta, los días 6, 7, 8, 9 y 10|5|63.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
(Ley 9.688)

Se cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal,

ARGÜELLO, Juan Carlos
BUTTA, Roberto
BARRIONUEVO, Pedro Alejandro
CASTILLO, José Omar
CAMARGO, Ramón Herman
CACERES, Julio
CARRIZO, Armando Eduardo
LA SILVA, Francisco
DIAZ, Enrique Eloy
DUARTE, Hipólito Armando
FLEITAS, Mario Flaviano
GAREIS, Pedro
HERMOSILLA, Demetrio
IUZZOLINO, Concordio
JUNIOR, José Nunes
LUDWIG, Reinaldo
MOLINA, Ramón Lindolfo
MENSEGUEZ, Atilio
MOLINAS, Agustín
MIGUELEZ, Eugenio Ramón
MUÑOZ, Julain
MISURACA, José
NARAMBUENA, Próspero
PERALTA, Elpidio
PIEKARZ, Juan
PRADO, José Isaac
PEREZ, Tomás
PEREZ, Héctor Regino
RODRIGUEZ, Ginés Manuel
RIOS, Rosalba
ROJAS, Fructuoso Vicente
ROLF, Andrés
ROSIER DIAZ, Agustín
RAMIREZ, Martín
SCHWINDT, Juan Conrado
SEMPRONIO, Guerino
SOSA, Castulo Bartolo
VENCA, Domingo José
VILLAR, Juan Santiago
VIDELA AUBONE, Valentín Guillermo.

e.15|5. Nº L. 4.272. v.18|5|63
e.20|5. Nº L. 4.272. v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.272. v.27|5|63

PROVINCIALES

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 200 cada uno, números 12.864.220/500, 14.523.618; de v$n. 500 cada uno, Nros. 28.819, 757.897, 451.083, 165.651; de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 1.166.190, 1.200.889, 1.258.765, 1.269.131, 1.289.045, 1.289.771, 1.292.238, 1.367.138, 1.367.627, 1.491.068, 1.513.584, 2.139.383, 2.139.386/91, 2.301.148/50, 2.379.662, 2.345.299, 2.345.300, 2.173.856, 2.173.857, 2.412.513, 2.417.198, 2.417.211, 2.443.186, 2.516.265 y los siguientes "Títulos Provisionales" de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 374.443/457 y 374.463.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963.

$ 12.480. — e.20|5 Nº 56.362 v.21|6|63

PROVINCIA DE NEUQUEN

DISPOSIC. Nº 69 — Neuquén, 15|4|63

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 94 del Código Fiscal (T. O. 1963) y el Art. 54 de la Reglamentación General y teniendo en cuenta el convenio celebrado entre la Provincia y las Comunas con fecha 13 de Octubre de 1958, en el que se establece que estará a cargo de esta Dirección General la percepción del Impuesto a las Actividades Lucrativas, Por todo ello, la Dirección General de Rentas, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 8º y 9º del Código Fiscal vigente,

Dispone:

Artículo 1º — Fíjase el día 30 de Junio del corriente año, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas, de acuerdo a las normas de los Arts. 94 y 105 del Código Fiscal y las pertinentes de la Ley Impositiva vigente.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior rige asimismo, para los contribuyentes comprendidos por el Convenio Multilateral celebrado entre las Provincias y la Municipalidad de la Capital Federal.

Art. 3º — **Los Municipios del interior tendrán a su cargo las tareas de cobro en sus respectivas jurisdicciones, debiendo rendir cuenta de lo percibido dentro del plazo que las normas en vigencia establecen.**

Art. 4º — **Diríjase nota al Ministerio de Economía, solicitando la inserción de la presente en el Boletín Oficial.**

Art. 5º — **Comuníquese a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a las Comunas de la Provincia, publíquese, déjese copia en el Libro de Disposiciones, circúlese y archívese.**

Diego A. Jacob, a|c. Dirección General de Rentas.

e.17|5-Nº 4.323-v.17|5|63
e.20|5-Nº 4.323-v.24|5|63
e.27|5-Nº 4.323-v.3|6|63

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 489.586 de 1962

ASUNTO: "Penton" pequeños trozos cilíndricos con caracteres de un material sintético termoplástico clorado.

RESOLUCION Nº 424 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. E. Gilardoni, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Penton" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-225.295 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen son pequeños trozos cilíndricos de aspecto cristalino, inodoro, de color ligeramente pardo, insoluble en agua, etanol, éter etílico, acetona, tetracloruro de carbono, cloroformo, benceno y xileno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Cenizas: vestigios; Ensayo de Beilstein: positivo; Caracterización de material sintético termoplástico: positiva, concluyendo que presenta caracteres de un material sintético termoplástico clorado; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 10 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 11 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad conferida por la resolución Nº 169 (D. T.) de marzo 12 de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %). — Miguel Isi Jefe Depto. Técnico e Informativo.

e.27|5-Nº 4.474-v.27|5|63

Expediente Nº 482.241 de 1960

ASUNTO: Tela de seda artificial con estampado de aluminio en relieve sobre el tejido.

RESOLUCION Nº 432 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos J. A. Dobal, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al "tejido de seda artificial con estampado de metal sobre la tela", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-153 262 obrante a fs. 2 que la muestra recibida para su examen es una tela color azul, con estampado en relieve, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de fibras de rayón: positiva; Caracterización de metal (aluminio): positiva, concluyendo que se trata de seda artificial con estampado de aluminio sobre la tela; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Mercería a fs. 3 vta., dictamina a fs. 4, que la mercadería en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado, por carecer de ubicación en el arancel, con el derecho de 40 % y adicionales del 7 % y 10 % con una deducción del 50 % en el derecho de 40 % y en el adicional de 7 % atento a lo dispuesto por la resolución de marzo 21 de 1955 (R. V. Nº 1553, vol. XVIII, pág. 409), siendo asimilable a la partida 3055; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 40 % y adicionales del 7 % y 10 %, con una deducción del 50 % en el derecho de 40 % y en el adicional de 7 %, asimilada a la partida 3055.

Mario R. Paillás, Interventor

e.27|5-Nº 4.475-v.27|5|63

Expediente Nº 438.715 de 1961

ASUNTO: Baldosas plásticas de 22 1|2 x 22 1|2 cm. y 3 mm. de espesor, denominadas "Polimerito Tilo".

RESOLUCION Nº 433 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a unas baldosas plásticas denominadas "Polimerito Tilo", que se importarán en medidas de 22 1|2 x 22 1|2 cm. y 3 mm. de espesor, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Número C-203.495 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una plancha dura, quebradiza de color pardo amarillento y de 3 mm. de espesor aproximado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de cloruro de polivinilo: positiva; Cenizas (fundamentalmente óxido de hierro, carbonato de calcio, óxido de aluminio y dióxido de titanio): 63 %, concluyendo que está constituida a base de un material sintético termoplástico con caracteres de cloruro de polivinilo y carga mineral (óxido de hierro, carbonato de calcio, sales de aluminio y dióxido de titanio); Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Mercería, dictamina a fs. 7, que en orden al material constitutivo de las baldosas en consulta y por aplicación del temperamento adoptado en la resolución de 22 de enero de 1948 (R. T. Nº 34, publ. Boletín D. N. A. vol. XII, pág. 684), al clasificar a azulejos constituídos por resina sintética del tipo metacrílicas y sustancias plastificantes, las del presente corresponden despacharse por la partida 4071, valor declarado con el derecho de 45 %; Que la minoría del aludido Tribunal, opina en cambio, que no obstante los fundamentos del antecedente citado, por su naturaleza la mercadería de que se trata no debe ser incluida en una partida de la Sección XVII de la Tarifa y Arancel de Importación (Mercería — Perfumería — Papelería — Artículos de Bazar y Fantasía) y como por su material constitutivo no encuadra en la partida 2761, entiende que corresponde despachársela por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a dicha partida, aconsejando a la vez, la revisión de la resolución mencionada precedentemente: Que frente a la discrepancia observada esta Dirección Nacional se inclina, por sus fundamentos, por el criterio sustentado por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, esto es, que las baldosas de que se trata deben despacharse por la partida 4071, valor declarado con el derecho de 45 %. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4071, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %).

Mario R. Paillás, Interventor

e.27|5-Nº 4.476-v.27|5|63

Expediente Nº 471.064 de 1961

ASUNTO: "Polychols", pasta que presenta caracteres de un producto de condensación de un polioxietilenglicol con un alcohol graso derivado de la lanolina.

RESOLUCION Nº 434 (D.T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S.A.Q. I.C.I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Polychols", cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-210.941 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color amarillo, soluble en agua, con propiedades tensioactivas (no iónico) soluble en alcohol y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de tensioactivo no iónico, positiva; Caracterización de polioxietilenglicol, positiva; Caracterización de colesterol, positiva; Indice de saponificación, 6,5; Indice de iodo (Wijs), 18; Cenizas, vestigios; concluyendo que presenta caracteres de un producto de condensación de un polioxietilenglicol con un alcohol graso derivado de la lanolina; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 y 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 9 que el producto en consulta no constituye un éster definido en el sentido químico por tratarse de una condensación más o menos extensa del óxido de etileno con alcoholes de la lanolina, algunos de éstos, tales como el colesterol, no considerados como alcoholes típicos de la tarifa, razón por la cual, teniendo en cuenta el criterio sustentado en la resolución de 25 de enero de 1960 (D.T. Nº 95, publ. Boletín D.N.A., vol. XXIII, pág. 306) para un líquido con caracteres de ésteres líquidos de lanolina, el del presente corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable en este caso, a la partida 4.556 por la presencia del polioxietilenglicol; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.556

Mario R. Paillás, Interventor.

e.27|5 Nº 4.477 v.27|5|63

Expediente Nº 511.952 de 1961

ASUNTO: "V. P. I. 220", polvo que presenta caracteres de nitrito de di-isopropil-amonio.

RESOLUCION Nº 435 (D.T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Miguel A. Mugica, despachante

de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "V. P. I. 220", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-197.935 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, cristalino, inodoro, soluble en agua y etanol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Cenizas, nulas; Caracterización de nitrito de diisopropil amonio, positiva; concluyendo que presenta caracteres de nitrito de diisopropil-amonio; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 6, dictamina a fs. 10 que el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4.315.

Mario R. Paillás, Interventor.
e.27|5 Nº 4.478 v.27|5|63

Expediente Nº 403.370 de 1962
ASUNTO: "Chemlok 607", constituido por una solución a base de metanol, un material sintético termoestable del tipo amino-plasto y pequeña cantidad de un compuesto orgánico del silicio (silicona).

RESOLUCION Nº 436 (D.T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Chemlok 607", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-233.150 obrante a fs. 16, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, de olor característico, miscible con metanol, etanol y benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105º C, 9,3 %; Cenizas, vestigios; Caracterización de metanol, positiva; Caracterización de amino-plasto, positiva; Caracterización de compuesto orgánico del silicio, positiva; concluyendo que se trata de una solución a base de metanol, un material sintético termoestable del tipo amino-plasto y pequeña cantidad de un compuesto orgánico del silicio (silicona); Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 18 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 19, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 % en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.283; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.283.

Mario R. Paillás, Interventor.
e.27|5 Nº 4.479 v.27|5|63

Expediente Nº 425.580 de 1962
ASUNTO: "Aditivo para fuel oil Nº 2", líquido constituido por una mezcla de hidrocarburos saturados y etilénicos con propiedades tensoactivas.

RESOLUCION Nº 437 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma J. A. Fernández de la Torre, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Aditivo para el fuel oil Nº 2", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-210.587 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, de color amarillo y olor pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso específico a 15-15ºC: 0,886; Indice de refracción a 20ºC: 1,477; Indice de iodo Wijs: 28,0; Indice de saponificación: nulo; Punto de inflamación Pensky Martens: 37ºC; Reacción de aminas: negativa; Comienza a destilar a: 150ºC; Destila hasta 220ºC: 24.0 o|o; Destila sobre 220ºC: con descomposición; Indice de refracción del destilado a 20ºC: 1,460; Indice de refracción del residuo a 20ºC: 1,489; Ensayo de sulfonación: parcial; Ensayo de propiedad tensoactiva: positiva; concluyendo que está constituida por una mezcla de hidrocarburos saturados y etilénicos con propiedades tensoactivas; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 12, que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.247|49, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilada a las partidas 4247 a 4249, según su envase.

Mario R. Paillás, Interventor.
e.27|5-Nº 4.480 v.27|5|63

Expediente Nº 428.505 de 1962
ASUNTO: N-metilol-4-ftalilaminobenzol-1 sulfanilurea (intestin euvernil).

RESOLUCION Nº 438 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "N-metilol-4-ftalilaminobenzol 1 sulfanilurea (intestin euvernil) cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-218,084, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco amarillento, inodoro, insípido, insoluble en agua y en los ácidos, soluble en álcali, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Se identificó: ftalato, metoxilo, sulfanilato y urea; Reacción con la resorcina sulfúrica: fluoresceína; Reacción con el ácido gálico sulfúrico: metoxilo; Reacción de diazotación: positiva, Amoníaco combinado: contiene;

Análisis Cuantitativo

Pérdida a 100ºC: 3,91 o|o; Valoración (método al nitrito) (sobre muestra seca): 99 o|o; concluyendo que responde a lo declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4882, por tratarse de un compuesto de urea, valor declarado con el derecho de 12 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4882, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 o|o).

Mario R. Paillás, Interventor.
e.27|5-Nº 4.481 v.27|5|63

Expediente Nº 437.678 de 1962
ASUNTO: "Cirrasol GY", líquido que presenta caracteres de un alquil-aril-éter del polioxialquilenglicol (tensioactivo no iónico).

RESOLUCION Nº 439 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, en representación de Industrias Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Cirrasol GY", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-229.687 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, de color pardo amarillento, de olor característico, soluble en agua con propiedades tensioactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 100-105ºC: 2,5 o|o; Cenizas: nulas; Caracterización de alquil-aril éter del polioxialquilenglicol: positiva; Caracterización de tensoactivo no iónico: positiva; concluyendo que presenta caracteres de un alquil-aril-éter del polioxialquilenglicol (tensioactivo no iónico); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Mario R. Paillás, Interventor.
e.27|5-Nº 4.482 v.27|5|63

Expediente Nº 458.739 de 1962
ASUNTO: "Lissapol F 200", solución acuosa a base de un alquil-aril-éter de polioxialquilenglicol y la sal sódica de un ácido alquil-aril-sulfónico (tensioactivo no iónico-aniónico).

RESOLUCION Nº 440 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial, S.A.I.C.", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lissapol F 200", cuya muestra acompaña Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-230.762 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su análisis es un producto líquido, límpido, de color amarillo y de olor aromático, soluble en agua con proiedades tensioactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105º C.: 47,6%; Cenizas (fundamentalmente sulfato y carbonato de sodio): 7,6%; Caracterización de alquil-aril-éter de polioxialquilenglicol: positiva; Caracterización de sal sódica de ácido alquil-aril-sulfónico: positiva. — Composición aproximada: Alquil-aril-éter del polioxialquilenglicol: 24%; Sal sódica de ácido alquil-aril-sulfónico: 24%; Agua: 52%; concluyendo que es una solución acuosa a base de un alquil-aril-éter de polioxialquilenglicol y la sal sódica de un ácido alquil-aril-sulfónico (tensioactivo no iónico-aniónico); Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.556.

Mario R. Paillás, Interventor.
e.27|5 Nº 4.483 v.27|5|63

Expediente Nº 458.733 de 1962
ASUNTO: "Lubrol C.B.", líquido que presenta caracteres de un producto de condensación de óxido de etileno y aminas (alquil-aril-éter del polioxietilenglicol) tenso-activo no iónico).

RESOLUCION Nº 441 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lubrol C.B.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-230.682 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, viscoso, de color pardo oscuro, de olor aminado, soluble en agua con propiedades tensioactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Pérdida a 100º-105º C.: 1,4%; Cenizas: vestigios; Caracterización de derivado del óxido de etileno: positiva; Caracterización de aminas: positiva; Caracterización de alquil-aril-éter del polioxietilenglicol: positiva; Caracterización de tensioactivo no iónico: positiva; concluyendo que presenta caracteres de un producto de condensación de óxido de etileno y aminas (alquil-aril-éter del polioxietilenglicol) (tensoactivo no iónico); Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.556.

Mario R. Paillás, Interventor.
e.27|5 Nº 4.484 v.27|5|63

Expediente Nº 486.150 de 1962
ASUNTO: "Levapon T Alta Conc.", alquil-aril-sulfonato de sodio empastado con agua.

RESOLUCION Nº 442 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorin, S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Levapon T Alta Conc.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-227.518 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una pasta blanca, soluble en agua y en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105º C.: 76%; Caracterización de tensioactivo aniónico: positiva; Caracterización de alquil-aril-sulfonato de sodio: positiva; Cenizas (fundamentalmente sulfatos alcalinos): 17,7%; concluyendo que se trata de un alquil-aril-sulfonato de sodio empastado con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5, que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.271, valor declarado al 6%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al seis por ciento (6%).

Mario R. Paillás, Interventor.
e.27|5 Nº 4.485 v.27|5|63

Expediente Nº 491.670 de 1962
ASUNTO: "Intergran Grado 3", polvo constituido fundamentalmente por almidón, pequeña proporción de naftalen sulfonato de sodio parcialmente neutralizado y una sustancia orgánica nitrogenada no identificada.

RESOLUCION Nº 443 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Héctor Julio Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Intergran Grado 3", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº C-225.293 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillento muy fino, de olor característico, parcialmente soluble en agua, insoluble en alcohol y éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de almidón, positiva; Caracterización de sal de sodio de ácido naftalen sulfónico, positiva; Caracterización de amino grupo, positiva. — Composición aproximada (g o|o): Almidón, 84; Sal de sodio de ácido naftalen sulfónico y sustancia nitrogenada, 16; Cenizas (sulfatos y carbonatos de sodio), 5 o|o; concluyendo que está constituida fundamentalmente por almidón, pequeña proporción de naftalen sulfonato de sodio parcialmente neutralizado y una sustancia orgánica nitrogenada no identificada; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo dictaminado por la Junta del ramo de Muebles a fs. 3 vta., dictamina a fs. 4 que la mercadería en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 25; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 25.

Mario R. Paillás, Interventor.
e.27|5-Nº 4.486-v.27|5|63

Expediente Nº 494.461 de 1962
ASUNTO: "Knittex POM II", líquido constituido a base de un alquil-aril-éter del polioxietilenglicol, pequeña cantidad de ésteres y un solvente clorado.

RESOLUCION Nº 444 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Knittex POM II", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-232.982 obrante a fs. 7, que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillo, soluble en agua y acetona, insoluble en éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105ºC, 63 o|o; Cenizas, nulas; Caracterización de alquil-aril-éter del polioxietilenglicol, positiva; Caracterización de tensoactivo no iónico, positiva; Solvente clorado, positivo; Indice de saponificación del destilado, 135; concluyendo que está constituida a base de un alquil-aril-éter del polioxietilenglicol, pequeña cantidad de ésteres y un solvente colorado; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 10, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuar-

se por su valor declarado con el derecho de 42 o|o en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.556.

Mario R. Paillás, Interventor.

e.27|5-Nº 4.487-v.27|5|63

Expediente Nº 495.905 de 1962

ASUNTO: "Nonox TBC", polvo que presenta caracteres de dibutil cresol.

RESOLUCION Nº 445 (D. T.)

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Nonox TBC", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-232.624 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino, amarillento, de olor característico, insoluble en agua, soluble en alcohol y en éter habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de fenoles alquilados, positiva; Punto de fusión: Teórico: 68º, 70ºC; Hallado: 66º, 67ºC; Cenizas, nulas; concluyendo que presenta caracteres de dibutil cresol; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.262 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4.262 bis.

Mario R. Paillás, Interventor.

e.27|5-Nº 4.488-v.27|5|63

Expediente Nº 502.813 de 1962

ASUNTO: Hilado constituido por un material sintético termoplástico del tipo politetrafluoretileno ("Teflon").

RESOLUCION Nº 446 (D.T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge A. Fernández de la Torre, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "Teflon", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-228.770 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un hilado de color pardo, semimate, sedoso al tacto, constituido por varios filamentos resistentes al tratamiento con ácidos, álcalis o solventes orgánicos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de material sintético termoplástico tipo politetrafluoretileno: positiva; concluyendo que es un hilado constituido por un material sintético termoplástico del tipo politetrafluoretileno ("Teflon"); Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Mercería a fs. 3 vta., dictamina a fs. 5 que la mercadería en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la Partida 3.614; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 3.614.

Mario R. Paillás, Interventor.

e.27|5-Nº 4.489-v.27|5|63

Expediente Nº 414.928 de 1963

ASUNTO: Máquinas denominadas "Sublimador RePP", para la deshidratación o desecado de productos farmacéuticos y alimenticios.

RESOLUCION Nº 447 (D.T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos V. Sanz, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las máquinas denominadas "Sublimador RePP", modelos 15,40 y 101, cuyas fotografías y detalles técnicos obran en el prospecto de fs. 3, que se destinan a la deshidratación o desecado de productos farmacéuticos y alimenticios, y operan mediante un sistema automático que congela primero al material en proceso para someterlo luego a una combinación de vacío muy elevada y calentamiento controlado; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que los desecadores de que se trata por la función que cumplen y siendo de aplicación en el orden industrial, deben considerarse máquinas y como tales despacharse por las partida 1.799 a la 1.802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse en el concepto de máquina por la Partida Nº 1.799 a la 1.802, según su peso.

Mario R. Paillás, Interventor.

e.27|5-Nº 4.490-v.27|5|63

Expediente Nº 418.545 de 1963

ASUNTO: Calefactor de aire a gas natural, utilizado para mantener la temperatura constante en invernáculos y hornos de productos químicos, alimenticios e industriales.

RESOLUCION Nº 448 (D.T.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al calefactor de aire ilustrado a fs. 2, constituido por un intercambiador de calor, un quemador de gas natural —con válvula termostática y válvula magnética de seguridad— y un ventilador múltiple accionado con motor eléctrico, el todo montado en gabinete metálico; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Ferretería a fs. 4, dictamina a fs. 5 que el aparato en consulta, utilizado para mantener la temperatura constante en invernáculos y hornos de productos químicos, alimenticios e industriales, corresponde despacharse por la Partida 1.582, valor declarado al 45 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la Partida 1.582, valor declarado a cuarenta y cinco por ciento (45 %).

Mario R. Paillás, Interventor.

e.27|5-Nº 4.491-v.27|5|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados, que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 8014|62.

Nombre de la empresa: "Compañía Colectiva Costera Criolla", S. A.

Domicilio de la misma: Perdriel 251, Capital Federal.

Clase de servicios: pasajeros.

Itinerario: prolongar hasta Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), utilizando ruta provincial Nº 74 y nacional Nº 3, pasando por Azul, Juárez, Tres Arroyos y Coronel Dorrego, el recorrido de los servicios que actualmente presta entre Capital Federal y Tandil, pasando por Etcheverry, Chascomús, Dolores, Maipú y Ayacucho. — Se presentará un servicio diario de ida y vuelta sin prohibiciones de tráfico.

Prolongación a implantar.

Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 560. —e.27|5 Nº 57.056 v.27|5|63

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados, que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 1731|63.

Nombre de la Empresa: Expreso Trenque Lauquen, S. R. L.

Domicilio de la misma: Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal.

Clase de servicio: pasajeros.

Itinerario: Modificar condiciones de tráfico con los sevicios que actualmente presta ente la Capital Federal y Santa Rosa (Prov. de La Pampa), utilizando rutas nacionales Nos. 7 y 5, en el sentido de realizarlos sin limitaciones en la totalidad del recorrido, con la sola excepción del tráfico local en el tramo Capital Federal - Mercedes, está excluída.

Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 560.— e. 27|5 Nº 57.002 v.27|5|63

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152

Licitación Pública Nº 65

Llámase a licitación pública para el día 6 de junio de 1963, a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión de arrancadores, reactancias, lámparas, tubos fluorescentes y zócalos para los mismos. El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|5-Nº L.4.493-v.29|5|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 135

Fíjase el día 6 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 135, "para la adquisición de 140 (ciento cuarenta) estufas eléctricas de 1.500 Wtts., de 3 (tres) radiantes, con interruptor para moderar consumo que permita cortar su potencia, en caja metálica. Medidas aproximadas: alto, 360 mm.; ancho, 270 mm.; profundidad, 165 mm., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, Director de Administración.

e.27|5-Nº L.4.494-v.29|5|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expedientes 106.089|63 y 106.090|63

Licitación Pública Nº 343

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1963, a las 10, para la impresión de la revista "Memoria del Centro Regional Chaqueño" y el folleto "Pasturas perennes artificiales para la región pampeana subhúmeda y semiárida".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|5-Nº L.4.495-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.495-v.7|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63-P., a los efectos de contratar la locación de un inmueble destinado a Sede del Distrito Técnico Santa Rosa, de esta Junta Nacional. El edificio a ofrecer deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa —Provincia de La Pampa—, dentro de la zona urbana y en un radio no mayor de siete (7) cuadras, consideradas a partir de la plaza principal, y los interesados deberán ajustarse en un todo a los requisitos y demás especificaciones que se entregarán a los mismos en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en la actual sede del mencionado distrito, calle Coronel Gil 222, Santa Rosa, provincia de La Pampa, dejándose constancia que por tal locación la Junta abonará un alquiler mensual de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m|n.) como máximo.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día cinco (5) de junio próximo, a las 17 horas, en la sede del referido distrito, en presencia de funcionarios del organismo e interesados que concurran.

e.27|5-Nº L.4.496-v.29|5|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 213-P|63, para la adquisición, dentro del radio de la Capital Federal, de un edificio para instalar las oficinas administrativas del organismo.

Los pliegos se podrán retirar en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 18 de junio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de la propuesta: Uno por ciento (1 %) de la oferta en la forma establecida en el Artículo 4º de las Cláusulas Generales.

e.27|5-Nº L-4.497 v.31|5|63
e.3|6-Nº L-4.497 v.7|6|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.911|63 DNQ a las 16: Artículos de vidrio pyrex para laboratorio.

Expte. 315.912|63 DNQ, a las 16.30 horas: Tubo de goma, crisoles y cápsulas de porcelana, pinzas, etc., para laboratorio.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.27|5 Nº L. 4.499 v.29|5|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación Pública para la provisión de 50 máquinas de contabilidad combinadas para cuentas corrientes y caja de ahorros. Apertura: 14 de junio de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras: Bmé. Mitre 326, piso 3º Local 310.

e.27|5 Nº L. 4.498 v.31|6|63
e.3|6 Nº L. 4.498 v.7|6|63

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M. Nº 15|63, para el día 4 de junio de 1963 a las 15 horas, para la adquisición de Crisoles de Teflon, Vasos de precipitación vidrio bicolor o similar, Buretas graduadas, Matraces aforados, etc.

Pliego de bases y condiciones detallado se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651 piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.27|5 Nº L. 4.500 v.29|5|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M. Nº 14|63, para el día 3 de junio de 1963 a las 14 horas, para la Reparación integral a nuevo de una pick-up Jeep Ika Nº 54, motor Nº 4.022.993, chapa Nº 731.592.

Pliego de bases y condiciones detallado se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651 piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.27|5 Nº L. 4.501 v.29|5|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M. Nº 13|63, para el día 3 de junio de 1963 a las 15 horas para la adquisición de una Estadía de Invar marca Wild o similar, de dos (2) metros de largo especial para Teodolitos Wild Modelo T2 o similar y un equipo de Poligonometría marca Wild o similar especial para Teodolitos T2.

Pliego de bases y condiciones detallado se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651 piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.27|5 Nº L. 4.502 v.29|5|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud - Calle Sargento Ponce s|nº - Dock Sud - Avellaneda

LICITACION PUBLICA Nº DDS. 143

Llámase a Licitación Pública DDS. Nº 143, para la provisión a Destilería Dock Sud, de 600 toneladas de ácido sulfúrico fumante.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud - Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.27|5. Nº L. 4.503 v.31|5|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas Nº 223|63

Herramientas especiales para perforación. — Fecha de apertura para el día 10 de julio de 1963, a las 10 horas. — Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.27|5. Nº L. 4.504 v.31|5|63
e.3|6. — Nº L. 4.504 v.7|6|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.058: Instalación de aprox. 413.000 mts. de cañerías de distribución de gas en La Tablada, Partido de la Matanza, Prov. Bs. As. — Apert. 17|6|63, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.27|5. Nº L. 4.505 v.31|5|63
e.3|6. — Nº L. 4.505 v.7|6|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 20.738|61

Llámase a Licitación Pública Nº 77|63, para el día 3 del mes de junio de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Venta por demolición de obras, con destino a: Instituto "General José de San Martín" y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — El Director de Administración.

e.27|5. Nº L. 4.506 v.29|5|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 72

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 27|5|63, para resolver: la separación de Unidad Mercedes Benz, con destino a: Dpto automotores. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4|6|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Director General de Administración.

e.27|5. Nº L. 4.507 v.29|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES
SANTA FE

Aviso de Licitación

Obra: Construcción vereda de acceso a Planta Transmisora de L.T.10, Radio de la Universidad Nacional del Litoral.

Presupuesto Oficial: m$n. 137.844,81.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, calle Sgo. del Estero 2829, Santa Fe. — Precio del legajo $ 100,00.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, e día 6 de junio de 1963, a las 18 horas.

e.27|5. Nº L. 4.580. v.29|5|63.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H-6042|63

LICITACION PUBLICA Nº 17

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27 de mayo de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Acolchados, loneta y lona, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., — El Administrador General.

e.27|5. Nº L. 4.509. v.29|5|63.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
(Rosario)

Llámase a licitación pública para los artículos que a continuación se detallan para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 20. — Expte. Nº 3.103-E-63, Prov. de artículos de librería. — Depósito Fac. de Cs. Médicas fecha: 6|6|63 a las 10 hs.

Licit. Nº 21. — Expte. Nº 3.733-H-63, Prov. de artículos de bazar y menaje Depósito de Materiales Hospital Nac. del Centenario, fecha: 7|6|63, 10 hs.

Licit. Nº 22. — Expte. Nº 1.681-H-63, Prov. de material de cocina, serv. de Alimentación Hospital Nacional del Centenario, fecha 7|6|63, 1 1hs.

Apertura de propuestas: En las fechas y horas establecidas para cada Licitación. — Georgino P. Pedernera, secretario.

e.27|5. Nº L. 4.510. v.29|5|63.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a licitación pública Nº 66, hasta el día 6 de junio de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de drogas, con destino al Dto. de Química de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850, Sub-suelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 hs. — El Decano.

e.27|5. Nº L. 4.511. v.29|5|63.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una máquina eléctrica que realice las 4 operaciones (sumar, restar, dividir, multiplicar), con impresión sobre rollo de papel, y con mecanismo de memoria, para la Oficina de Reequipamiento de las Universidades Nacionales. — Fecha de apertura el día 10 de junio de 1963, a las 15 hs., — Expediente Nº 7.857. — Licitación Pública Nº 115. — Pliego de condiciones y demás datos Perú 272, División Suministros. — El Decano.

e.27|5. Nº L .4.512. v 29|5|63.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Cap. Federal
Licitación Pública Nº 309, para el día 6 de junio de 1963

SAN MARTIN (Provincia de Bs. Aires) Nº 309. Hora 11. — Adquisición de rejas y marcos de hierro fundido para desagües pluviales con destino al Barrio de Jefes y Oficiales "Gral. San Martín" y a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6851. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitirse su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|5-Nº L.4.513-v.29|5|63

INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"
Licitación Pública Nº 3468|63, para el día 10 de junio de 1963, a las 10.15 hs.

Nº 3468|63. Hora 10.15. — Provisión de materiales sanitarios. — Presupuesto Oficial $ 190.000,00 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires, en Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 17 de mayo de 1963.

e.27|5-Nº L.4.514-v.31|5|63

INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"
Licitación Pública Nº 3330|2|63, para el día 10 de junio de 1963, a las 10 hs.

Nº 3330|2|63. — Hora 10. — Provisión de 120 metros de cable armado subterráneo. Presupuesto oficial pesos 90.000.— m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 17 de mayo de 1963.

e.27|5-Nº L.4.515-v.31|5|63

INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"
Licitación Pública Nº 3372|2|63, para el día 11 de junio de 1963, a las 10 hs

Nº 3372|2|63 Hora 10. — Provisión de cuatro electrobombas cloacales. — Presupuesto oficial $ 135.557,00 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Prov. de Bs As.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 17 de mayo de 1963.

e.27|5-Nº L.4.516-v.31|5|63

INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"
Licitación Pública Nº 3469|63, para el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas.

Nº 3469|63. Hora 10. — Prestación de mano de obra para los trabajos de albañilería y afines, en el edificio Planta Transmisora, en Francisco Alvarez, Prov. de Buenos Aires. — Presupuetso oficial $ 725.642,27 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 17 de mayo de 1963.

e.27|5-Nº L.4.517-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.517-v.7|6|63
e.10|6|-Nº L.4.517-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.517-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.517-v.17|6|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Nº 126 — Letra: X. D. A. 4. Expte. D-1310 c. v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 11 de junio de 1963, a las 11 horas, para contratar la reparación del Guardacostas "PNM Juan B. Azopardo'; apertura en la Dirección de Administración; pliegos de bases y condiciones, en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|5-Nº 4.518-v.29|5|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

TALLERES GRAFICOS DE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 13.701|63

Llámase a Licitación Pública Nº 13 - D.A.P.C., para el día 3 de junio de 1963, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones de la Direcdción mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de papel, cartón y cartulina. Buenos Aires, 27 de mayo de 1963.

e.27|5-Nº L.4.519-v.29|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "DR. CERDA"
Torres - F. C. N. G. U.
Expediente Nº 3.638|63

Llámase a Licitación Pública 6 - Nº 4|63, para el día 3 de junio de 1963, a las 11 horas, con el objeto de adquirir carne de vacunos, de novillos, faenada, aceptándose como alternativa hacienda vacuna en pie, novillos únicamente, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Pcia. de Buenos Aires, F. C. N. G. U.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato de la citada colonia, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963.

e.27|5-Nº L.4.520-v.29|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Avda. Vélez Sársfield 563 - Capital
Expediente Nº 00850|63

Llámase a Licitación Pública Nº 27|63, para el día 6 de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Pinturas y artículos de tapicería. — El Director.

e.27|5-Nº L.4.521-v.29|5|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 669|1963, hasta el día 5 de junio de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de uniformes y prendas de vestir, con destino al personal de choferes, mayordomos, ordenanzas y ascensoristas de Intendencia y Automotores.

Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital, Asesoría de Compras y Contratos. Precio del pliego: pesos 50.— m|n. Importe estimativo: m$n. 548.000.

e.27|5-Nº L.4.522-v.29|5|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.352, para la adquisición de cubiertas y cámaras. Pesos 580.000. Presentación propuestas: 7 de junio, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|5-Nº L.4.523-v.29|5|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 468-0, hasta el día 27 de junio de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones. por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la ciudad de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 1.750.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|5-Nº L.4.524-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.524-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.524-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.524-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.524-v.17|6|63

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 62|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Repuestos para grupos electrógenos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de junio de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.27|5 Nº L 4.525 v.29|5|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 18 de junio de 1963, para contratar la ejecución de los servicios de:

Distribución de correspondencia "certificada y por expreso", "para instituciones bancarias" y "alcance de corres-

pondencia de esa categoría para agentes distribuidores" en el radio central de la Capital Federal; y "diplomática" dentro del perímetro de toda la Capital Federal; transporte de correspondencia a cargo de la Sucursal 60 (B); transporte de correspondencia a cargo de la Sucursal 34 (B); y transporte y distribución de toda clase de correspondencia consignada a grandes destinatarios ubicados en el radio central de la Capital Federal.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 15; 16, 16.30 y 17.30 (Exptes. 67681 SC|62; 67920 SC|62; 67921 SC|62 y 57049 SC|62), respectivamente. Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18.

Director de Abastecimiento.

e.27|5 Nº L. 4.526 v.31|5|63
e.3|6 Nº L 4.526 v.7|6|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO DEPARTAMENTO ALMACENES DIVISION ADQUISICIONES
Licitaciones Públicas

24 de junio de 1963, a las 14 horas — O.C.: 81|63 Ax.1 — Cojinetes para biela y bancada de locomotoras D.E. Gral. Electric.

25 de junio de 1963, a las 14 horas — O.C.: 60|62 Ax.15 — Enganches automáticos y paragolpes p|lcs. en general.

26 de junio de 1963, a las 14 horas — O.C.: 44|62 Ax.2' — Portazapatas y pasadores p|vagones. Consulta y retiro de Pliegos en Of. de Licitaciones (Local Nº 35), de esta Gerencia; en el horario de 13 a 17 horas. — Av. Maipú Nº 4, Capital Federal. — La Gerencia.

e.27|5 Nº L 4.527 v.31|5|63
e.3|6 Nº L 4.527 v.7|6|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 11|63, apertura 12.6.63, horas 15, adquisición de 100 t... adas de cartón madera blanco satinado. Consulta y retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Doctor José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 horas. En Distrito Almacenes, Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e.27|5 Nº L 4.528 v.31|5|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada número 120|63: Por transporte de hasta 20.000 Tons. de fuel-oil, en camiones tanques. Apertura 10.30 horas, del 18| 6|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. Nº 15, Capital.

e.27|5 Nº L 4.529 v.31|5|.63

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19| 63, con apertura en Suministros — Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 17 de junio de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de 492 trajes de verano e invierno. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.27|5 Nº L 4.530 v.29|5|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 3 de junio de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuchillas para guillotinas "Gloria", "Krause" y "Pergola" destinadas a la Dirección de Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.24|5-Nº L.4.449-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.449-v.28|5|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 132

Fíjase el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 132, "para la adquisición de maderas de diversas medidas y calidades y planchas de fórmica, con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.24|5-Nº L.4.450-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.450-v.28|5|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 85
(Segundo Llamado)

Fíjase el día 3 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 (segundo llamado), "para la adquisición de artículos de menaje (bols individual, plato playo y hondo, plato para postre o lunch, paneras tazas para café y café con leche con platos, tazas para té y para consomé con plato, azucarera, ensaladera, jarra de un litro con tapa y vaso), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.24|5-Nº L.4.451-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.451-v.28|5|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 131

Fíjase el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 131 "para la adquisición de una máquina de agujerear de pie monopolea; un torno a revólver y una bruñidora de cilindros M-150 (equipo bruñidor de cilindro, tipo columna) con destino a la División Reparaciones (sección Talleres de Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.23|5-Nº L. 4.426-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.426-v.27|5|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública nº 9|63, para la provisión de pintura y elementos afines con destino a la Policía Territorial. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Apertura 18 de junio de 1963 a las 16 horas.

e.22|5-Nº L-4.424-v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.424 v.28|5|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42|63
Expediente Nº 39.299|62

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de mayo de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de 60 cubiertas lisas medida 900x16 de 8 a 12 telas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.24|5-Nº L.4.452-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.452-v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40|63
Expediente Nº 40.103|63

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de mayo de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de 60 cubiertas lisas medida 900x16 de 8 a 12 telas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.24|5-Nº L.4.453-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.453-v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|63
Expte. Nº 8.563|63

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de junio de 1963 a las 14 horas para la venta de aproximadamente 230.000 kgs. de chapa barrera tipo Barbessino de hierro galvanizado, existentes en el Depósito Oncativo (Córdoba) de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital y en el citado Depósito.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.17|5-Nº L.4.301-v.17|5|63
e.20|5-Nº L.4.301-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.301-v.30|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 2|63 D-11
Expediente Nº 127.498|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Bahía Blanca, ubicado en un radio no mayor de cinco cuadras a la redonda, contando desde la Plaza Rivadavia, de una superficie cubierta no menor de 200 (doscientos) metros cuadrados. — Presupuesto oficial: pesos 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Los interesados podrán requerir los pliegos correspondientes en la Sede del Distrito, calle Rondeau Nº 51, Bahía Blanca en día hábil y dentro del horario de 13 a 18.

Apertura: día 31|5|63. Hora 17.

e.23|5-Nº L. 4.431-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.431-v.27|5|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(Delegación Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para la reparación de la Aspiradora de Granos, ubicada en la Unidad I Elevador Terminal de Puerto Nuevo, dentro de un plazo de 30 días hábiles.

Pliegos e informes: División Administración, Dique II, lado Este, Puerto de la Capital, T. E. 32-5772.

Apertura de sobres: día 28 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en la División precitada.

$ 960.— e.23|5 Nº L-56.658 v.27|5|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 167-P|63, para la contratación de los trabajos de renovación del techado asfáltico sobre techo de silos del Elevador Oficial de Campaña, de la localidad de Firmat (Provincia de Santa Fe).

Precio del pliego y plano $ 200 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en el Elevador Oficial de Firmat (Pcia. de Santa Fe).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 5 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Doscientos Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 224.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptan pagarés. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963.

e.15|5. Nº L. 4.240 v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.240 v.24|5|63
e.27|5|. Nº L. 4.240 v.28|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección de Administración
Expediente Nº 106.097|63
Licitación Pública Nº 342

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra "Obras Principales de Riego y Desagüe - Primera Etapa", en la Estación Experimental Agropecuaria Hilario Ascasubi (en formación), Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 20.465,70 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 hs.). — Jefe de Suministros.

e.15|5. Nº L. 4.239 v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.239 v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.239 v.31|5|63
e.3|6. — Nº L. 4.239 v.4|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. INSTITUTO DE BOTANICA AGRICOLA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 105.767|62

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1963, a las 10 horas, para la provisión de: 24 estanterías metálicas, desarmables, regulables y fijas; 28 unidades de las mismas características pero móviles y una alternativa de 16 unidades fijas. Lugar de entrega de los artículos en: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias; Instituto de Botánica Agrícola; Villa Udaondo, Castelar, FDFS.

Los pliegos de condiciones, planos, se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Botánica Agrícola, Arráoz 2875, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|5 Nº L-4.340 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.340 v.31|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 341
Expediente Nº 106.068|63

Llámase a licitación pública para el día 12 de junio de 1963, a las 10, para la provisión y armado de un tinglado de estructura metálica totalmente desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, Provincia de La Pampa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.20|5 Nº L-4.341 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.341 v.31|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1963, a las 14.30 horas, para la adquisición de una incubadora eléctrica para 5.000 huevos y una lavadora automática de huevos para 1500 unidades.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.23|5-Nº L. 4.427-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.427-v.27|5|63

I N T A INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 340
Expediente Nº 106.083|63

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1963 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Trabajos Complementarios Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 5.637,30.

(Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17).

Dirección de Administración.

e.14|5 Nº L-4.214 v.17|5|63
e.20|5 Nº L-4.214 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.214 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.214 v.3|6|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.749|63

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios. CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|5 Nº L-4.343 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.343 v.31|5|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 336.701|63

Llámase a licitación pública para la prov. de pigmentos y materias primas p|fab. de tintas - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de junio de 1963, a las

16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|5. Nº L. 4.242 v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.242 v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.242 v.28|5|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 231|63

Llámase a Licitación Pública Nº 47, el día 11 de junio de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de un tubo completo Dinamax 25, doble foco o AA, incluída la respectiva calota y su correspondiente abrazadera.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — El Gerente de Administración.
e.23|5-Nº L. 4.428-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.428-v.27|5|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.202|63

Llámase a Licitación Pública Nº 44, el día 4 de julio de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y sustitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — El Gerente de Administración.
e.13|5-Nº L-4.179-v.17|5|63
e.20|5-Nº L-4.179-v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.179-v.31|5|63

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expediente Nº 1325|63

Llámase a Licitación Pública número 7|63 para el 14 de junio de 1963 a las 14 horas para la provisión de libros. — Pliego de condiciones sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 501, 8º piso, oficina Nº 810, Capital.
e.23|5-Nº L. 4.430-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.430-v.27|5|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso —60 toneladas aproximadamente — Apertura: 4 de junio de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.24|5-Nº L. 4.454-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.454-v.28|5|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 valijas de cuero para conducción de fondos. — Apertura: 30 de mayo de 1963 a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.23|5-Nº L. 4.429-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.429-v.27|5|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.169, para contratar la provisión, colocación y ajuste de revestimiento de madera.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central. Apertura: 25 de junio de 1963 a las 17 horas. Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto oficial: m$n 6.400.000. Garantía de Licitación: m$n. 64.000.
e.22|5-Nº L.4.405-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.405-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.405-v.4|6|63

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 12|63, para el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de cuarenta (40) mesas para máquinas de escribir, medidas aproximadas 0,70 m. de alto por 0,40 m. de fondo, y cuarenta (40) percheros metálicos tipo árbol.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.23|5-Nº L.4.432-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.432-v.27|5|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G y M. Nº 10|63, para el día 30 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de doce cubiertas y doce cámaras de caucho virgen, medidas 750 x 20.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración. Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.23|5-Nº L.4.433-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.433-v.27|5|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 11|63, para el día 30 de mayo de 1963, a las 14 horas, para la "Reparación integral a nuevo de un chasis Ford, camión, modelo 46, tanque aguatero interno Nº 10.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.23|5-Nº L.4.434-v.24|5|63
e.25|7-Nº L. 4.434-v.27|5|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA INTENDENCIA REGIONAL ZONA V.
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la venta de álamos en pie, ubicados en las márgenes del Canal Secundario I (Cinco Saltos), Secundario II (Terciario 6-II y Cuaternario A-6-II (Cipolletti). Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de mayo de 1963, a las 16 horas, en que tendrá lugar la apertura.

Pliego de condiciones e informes, en Intendencia Regional V, Bartolomé Mitre y Maipú; General Roca (Río Negro).
e.16|5 Nº L. 4.284 v.27|5|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, por postes de eucalipto. — Apertura: 30 de mayo de 1963, a las 14 horas. — Informes y Pliegos: Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.
e.14|5. Nº L. 4.224 v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.224 v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.224 v.27|5|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.054: Adq. medidores de orificio. Prorrogada para el día 18|6|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.
e.23|5-Nº L. 4.435-v.27|5|63
e.27|5-Nº L.4.435-v.27|5|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.057: Transporte de cilindros entre Pta. Mar del Plata y Pta. Villa Rosa (Bahía Blanca). Apert. 31|5|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.
e.23|5-Nº L.4.436-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.436-v.29|5|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.056: Contratación transporte de gas licuado a granel a Plantas de Envasado del interior del país.

Apert., 3|6|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.
e.20|5-Nº L.4.346-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.346-v.31|5|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 16
Expediente 1672|63

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Uniformes de invierno, compuesto de saco, chaleco y pantalón, con destino a la Intendencia de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e.24|5 Nº L. 4.455 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.455 v.28|5|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente Nº 6.733|62
Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública, para el día 26 de junio de 1963, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, instrumental científico, etc., destinados al reequipamiento de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e.20|5-Nº L. 4.355-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.355-v.31|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 18
Expediente: C.U.-61|63

Llámase a Licitación Pública para la terminación del Pabellón Departamento Electrotecnia, cuerpo "B", en el edificio de la Avda. Alem 1253.

Monto aproximado: $ 7.140.507,50 m|n.

Apertura de las propuestas: 15 de julio de 1963 a las 11.

Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Costo de las carpetas: $ 1.000 m|n.
e.24|5 Nº L. 4.456 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.456 v.31|5|63
e.3|6 Nº L. 4.456 v.7|6 63
e.10|6 Nº L. 4.456 v.12|6|63
e.14|6 Nº L. 4.456 v.14|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 20
Expediente ER 0773|63

Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Ford F-2.

Monto aproximado: $ 140.000 m|n.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 17 de junio de 1963, a las 11 horas.
e.23|5-Nº L.4.439-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.439-v.27|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública
(Expte. 71.410-F-63)

Prorrógase hasta el 31 de mayo, a las 10 hs., la apertura de la licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Contaduría de la Facultad, sita en calle Buenos Aires 470.
e.22|5-Nº L.4.412-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.412-v.28|5|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 262|63 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 51, 1er. llamado cuya apertura tendrá lugar el día 5 de junio de 1963, a las 16 hs., con el objeto de lograr la contratación de la totalidad de los trabajos de modificación y refección del edificio, cocina y sus instalaciones y construcción del comedor de tropa, en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), sito en Bermúdez 2651, Cap. Fed., dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento Administrativo, División Compras, Paso 550, Cap. (piso 3º), dependencia donde se llevará a cabo el acto en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, pliegos de bases y condiciones, cláusulas complementarias, cláusulas técnicas, presupuesto oficial de la obra, consultas de planos, observaciones y aclaraciones, dirigirse al Departamento de Explotación Industrial (IP), Paso 550, Cap. (piso 1º). Importe de la garantía: m$n. 50.014. — El Director de Administración.
e.22|5-Nº L.4.244-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.244-v.28|5|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|5|63.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T.263|63 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 53, 1er llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de junio de 1963, a las 16 horas, con el objeto de lograr la contratación de la Construcción de la Sección Contraventores, en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2), sito en Bermúdez 2651, Capital Federal, dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento Administrativo, División Compras, Paso 550, Cap., (piso 3º), dependencia donde se llevará a cabo el acto en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Complementarias, Cláusulas Técnicas, Presupuesto Oficial de la Obra, Consulta de Planos, Observaciones y Aclaraciones, dirigirse al Departamento de Explotación Industrial (I.P.), Paso 550, Cap. (piso 1º). Importe de la garantía: m$n. 121.008. — El Director de Administración.
e.21|5-Nº L-4.387 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.387 v.27|5|63

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS Nº 10 DE LA CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1, por el término de 10 días, a partir del día 15 de mayo de 1963, para el arrendamiento de un local destinado al Liceo citado, dentro del radio: Jujuy-Paseo Colón-Rivadavia y San Juan, debiendo reunir las siguientes comodidades: 11 locales para aulas; 2 locales para gabinetes; 6 locales para oficinas; 2 depósitos para material; servicios sanitarios específicos y sanitarios con lavabo para el personal; locales para gimnasio y salón de actos y vivienda para el mayordomo. Debe contar con instalación de aguas corrientes; e instalación eléctrica en cada ambiente. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Junio de 1963, en el Liceo citado a las 15 horas, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes, calle Jujuy Nº 150. — El Rectorado.
e.15|5 Nº L 4.246 v.17|5|63
e.20|5 Nº L 4.246 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.246 v.28|5 63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 304 para el día 5 de junio de 1963
(PCIA. DE BUENOS AIRES)
VILLA MARTELLI

Nº 304: hora 10.30: Adquisición de Herramientas para Construcción, con destino a los depósitos del Ente Constructor en Avenida de los Constituyentes 6851. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|5 Nº L. 4.458 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.458 v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital.
Licitación Pública Nº 305 para el día 5 de junio de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 305; hora: 10.40: Provisión de una carrocería para Semi-rural (doble cabina) metálica tipo "Ranchera" o similar con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|5 Nº L. 4.459 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.459 v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 306 para el día 10 de junio de 1963
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 306; hora: 10.40. — Prestación de mano de obra especializada para la ejecución de trabajos sanitarios en la obra que se realiza en el Hospital Militar. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 153.555 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|5 Nº L. 4.457 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.457 v.30|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 298
Para el día 6 de junio de 1963
COMODORO RIVADAVIA
(Provincia de Chubut)

Nº 298 — Hora: 10,30 — Reparo de media celda de cocina tipo DGI, modelo "A" para tropa en la Inspección Regional Patagonia — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 140.170 m|n. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros; Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Chubut (Rawson), hasta el día 29 de mayo, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963 — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|5 — Nº L. 4.389 — v.24|5|63
e.27|5 — Nº L. 4.389 — v.27|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 297
Para el día 12 de junio de 1963
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 297 — Hora: 10,30 — Provisión y colocación en obra de carpintería metálica con destino a la Obra: Construcción de 2 monoblock de seis viviendas cada uno en Barrio de Suboficiales "Sto. Cabral" — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 350.180 — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá entregarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|5 — Nº L. 4.390 — v.24|5|63
e.27|5 — Nº L. 4.390 — v.31|5|63
e.3|6 — Nº L. 4.390 — e.3|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "LITORAL SUR"
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico destinado a la "Reparación parcial de las instalaciones eléctricas exteriores del cuartel" que ocupa el 3er. Grupo de Artillería Liviana Hipomóvil con asiento en Diamante (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de junio de 1963, a las 10,00 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n., Paraná (Entre Ríos), lugar donde deberá solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 1% (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total de la propuesta.

e.20|5 Nº L-4.358 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.358 v.31|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "LITORAL SUR"
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la "Reparación de las cocinas de tropa tipo D.G.I. modelo A", pertenecientes al Regimiento 14 de Caballería con asiento en Villaguay (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de junio de 1963, a las 10,30 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n., Paraná (Entre Ríos), lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Depósito de garantía de licitación 1% (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total del presupuesto oficial.

e.20|5 Nº L-4.357 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.357 v.31|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 296
Para el día 21 de junio de 1963
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 296 — Hora: 10,30 — Provisión y colocación en obra de la carpintería de madera con destino al Barrio de Suboficiales "Sto. Cabral" — Depósito de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 536.520 m|n. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|5 — Nº L. 4.391 — v.24|5|63
e.27|5 — Nº L. 4.391 — v.31|5|63
e.3|6 — Nº L. 4.391 — v.7|6|63
e.10|6 — Nº L. 4.391 — v.10|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 292 para el día 10 de junio de 1963
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 292 - Hora: 10,30. — Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias y de gas con destino al Barrio de Suboficiales "Sgto. Cabral". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-4.311-v.17|5|63
e.20|5-Nº L-4.311-v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.311-v.30|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 291 para el día 18 de junio de 1963
CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 291 - Hora: 10,30. — Reparación de ascensores y montavehículos con destino a varias obras. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 3.057.552 m|n. — Precio del legajo: $ 100.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5 Nº L-4.312-v.17|5|63
e.20|5-Nº L-4.312-v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.312-v.31|5|63
e.3|6-Nº L-4.312-v.6|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 278, para el día 6 de junio de 1963.
VILLA MARTELLI (Prov. de Bs. Aires)

Nº 278 — Hora: 10.30. Prestación de mano de obra para la reparación de máquinas de construcción con destino a varias obras; las máquinas se encuentran en los depósitos del Ente Constructor en Avda. de los Constituyentes 6851. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 313.200.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe de Departamento Administrativo.

e.14|5-Nº L.4.228-v.17|5|63
e.20|5-Nº L.4.228-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.228-v.27|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este - YPF - Portón 1 - Berisso

Licitación Pública Nº 03|63 por transporte de 1.000 toneladas de ácido sulfúrico 98 o|o, a granel, desde Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, Berisso, hasta San Nicolás, Pcia. Buenos Aires, en parciales de 50 a 100 Ton. semanales, con opción a transportar un diez por ciento más.

Apertura: 30 de mayo de 1963, a las 11 horas.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Servicio Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Capital, previo pago en Contaduría de $ 10 m|n. por la documentación.

El Director.

e.23|5-Nº L. 4.441-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.441-v.27|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 51|63, para el día 11 de junio de 1963 a las 10,30 hs., por la provisión de acero en planchuela con destino a la Fábrica Militar Río Tercero.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director General.

e.21|5 — Nº L. 4.392 — v.24|5|63
e.27|5 — Nº L. 4.392 — v.31|5|63
e.3|6 — Nº L. 4.392 — v.3|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

5|VI|63 Nº 47|63, a las 10.30 hs., por automotores.
27|VI|63 Nº 49|63, a las 10,30 horas, por bombas a pistón, motores eléctricos.
27|VI|63 Nº 50|63, a las 11 horas, por Glicol.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.15|5 Nº L 4.250 v.17|5|63
e.20|5 Nº L 4.250 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.250 v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 48|63 para el día 5 de junio de 1963, a las 10.45, por la provisión de lonas impermeables con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director General.

e.15|5 Nº L 4.251 v.17|5|63
e.20|5 Nº L 4.251 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.251 v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 230|63

Fecha de apertura: 5 de junio de 1963, a las 10 horas.

Por: Contratación de vehículos livianos para transportes y comisiones varias.

Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.23|5-Nº L. 4.440-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.440-v.27|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 227|63

Fecha de apertura: 7 de junio de 1963, a las 10 horas. Por: Piedra caliza triturada.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 40.

e.16|5 Nº L. 4.285 v.17|5|63
e.20|5 Nº L. 4.285 e.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.285 v.29|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 226|63

Fecha de apertura: 7 de junio de 1963, a las 10 horas. Por: Dolomita sinterizada.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 40.

e.16|5 Nº L. 4.288 v.17|5|63
e.20|5 Nº L. 4.288 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.288 v.29|5|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-9654 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 5 de junio de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de papel obra 1ra. calidad. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras: Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|5 Nº L. 4.460 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.460 v.28|5|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-12087 bis c.v|63
Nº 122. Letra: X.D.A.4.

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 7 de junio de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de mangueras contra incendio mangueras de goma y tela; aros de cobre; juntas de goma. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras — P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|5 Nº L 4.461 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.461 v.28|5|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-12713 c.v|63
Nº 123. Letra: X.D.A.4.

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 5 de junio de 1963, a las 11 horas, para contratar la reparación del Guardacostas "P.N.M." "Juan B. Azopardo". Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras — P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|5 Nº L 4.462 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.462 v.28|5|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-11120 c.v|63
Nº 124. Letra: X.D.A.4.

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 7 de junio de 1963, a las 11 horas, para contratar la reparación del autobomba "Mercedes Benz" (A-3), Chapa Nº 700.888, Ciudad de Bs. As. Apertura en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras — P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|5 Nº L 4.463 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.463 v.28|5|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-12714 c.v|63
Nº 125. Letra: X.D.A.4

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 11 de junio de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de: Antiparras, amianto, bronce fosforoso, esponjas vegetales, empaquetaduras, guantes p|trabajo, grafito, etc. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras — P. Colón 533 — 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|5 Nº L 4.464 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.464 v.28|5|63

DIRECCION INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública para el día 18 de junio de 1963, a 11,00 hs., para la ejecución de la obra "Cambio de cañerías para agua fría" en 12 blocks de 4 casas en Villa Adelina. — Presupuesto Oficial: $ 811.698 m|n. Garantía licitación: $ 8.116,98 m|n. Costo legajo $ 600 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero Nº 351, Capital.

e.20|5 Nº L-4.360 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.360 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.360 v.7|6|63

DIRECCION INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública día 12 de junio 1963, a las 11.15 hs., para ejecución obra "Reparaciones de las azoteas del Pabellón Servicios Generales y Tropa de la Base Naval Mar del Plata". — Presupuesto oficial: $ 1.617.600 m|n. Garantía licitación: $ 16.176 m|n. Costo legajo: $ 1.000 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Mar del Plata. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero Nº 351, Capital.

e.20|5 Nº L-4.361 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.361 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.361 v.7|6|63

DIRECCION INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 4 junio 1963, a 11.30 hs., para ejecución obra "Construcción y montaje de nueve tanques para agua caliente en los edificios Nº 2, 3, 6, 7 y 8 en la Escuela Naval Militar Río Santiago". — Presupuesto Oficial: $ 495.300 m|n. Garantía licitación: $ 4.953 m|n. Costo legajo: $ 600 m|n. Consulta pliegos Escuela Naval Militar, Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas:

Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.
e.20|5 Nº L-4.359 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.359 v.31|5|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 538 63

Confección de abrigos para el Personal Navegante y de Atención al Público femenino y masculino. — Apertura: 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Pliegos de documentación pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17.30 horas.
e.15|5. Nº L. 4.266. v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.266. v.24|5 63
e.27|5. Nº L. 4.266. v.28|5 63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 7.809|62

Llámase a Licitación Pública Nº 132|63, para el día 31 del mes de mayo, de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: provisión y montaje de un galpón con estructura metálica.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — El Director General de Administración.
e.24|5 Nº L 4.465 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.465 v.28|5|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9705|63 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63, D. A. P. C., para el día 30 de mayo de 1963, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Movilización y Talleres de Mecánica Integral. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963.
e.23|7-Nº L.4.442-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.442-v.27|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.861|63

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 50|63, para el día 14|6|63 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Ropa y Uniformes y Equipos (lienzo, créa, frazadas, colchones, zapatos, zapatillas, hilo, botones, lona, sobretodos, trajes, etc.), con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia, ubicados en Capital Federal y Provincias de Entre Ríos, Mendoza, Salta Tucumán y Santiago del Estero, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963.
El Director Administrativo.
e.23|5-Nº L. 4.443-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.443v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.443-v.5|6|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 52.053|62 y 9.571|63

Llámase a licitación pública Nº 124|63, para el día 6 del mes de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de insecticida en polvo mojable a base de hexaclorociclohexano. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — El Director Gral. de Administración.
e.16|5 Nº L. 4.293 v.17|5|63
e.20|5 Nº L. 4.293 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.293 v.29|5|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1|63

Para el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de carne con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas, en Avenida de la Ribera S|Nº, Frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, Capital, Administración, 1º Piso.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º Piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.
e.23|5-Nº L. 4.444-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.444 v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.444-v.5|6|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3684, hasta el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la provisión de 30 defensas de goma p|muelles, de 254 mm. ext. y 127 mm. int.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.—. m|n.
e.24|5 Nº L-4.470 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.470 v.28|5|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3632 hasta el día 26 de junio de 1963, a las 15 horas, para el Reacondicionamiento parcial del muelle carbonero (Dársena de ultramar) Del Puerto Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. — El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 850 m|n. — Presupuesto oficial: $ 2.642.605,00 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 26.426 m|n. — Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.
e.15|5. Nº L. 4.262. v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.262. v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.262. v.31|5|63
e.3|6. Nº L. 4.262. v.4|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Disyuntores tripolares en baño de aceite. — Expediente: 8139|1963. — 14|6|1963, a las 15. — Charcas 1840.
e.24|5 Nº L-4.471 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.471 v.28|5|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 29.434|1962

Construcción en la localidad de Casilda (Santa Fe), de Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales y provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales y alumbrado del Establecimiento.

5|7|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Casilda (Santa Fe). — Depósito de garantía: $ 107.000 m|n.
e.20|5-Nº L.4.369-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.369-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.369-v.10|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cámaras y cubiertas para automotores. Expediente: 9847|1963. — 7|6|1963, a las 15. — Charcas. 1840.
e.15|5. Nº L. 4.261. v.17|5|63
e.20|5 - Nº L.3.858 - v.21 5 63.
e.27|5. Nº L. 4.261. v.28|5|63.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.354, para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico manual con motor 220 Volts. Pesos 130.000. Presentación propuestas: 5 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|5 Nº L 4.466 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.466 v.28|5|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.351, para la adquisición de cable de acero de 1|2" y 5|8". $ 350.000. — Presentación propuestas: 7 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|5 Nº L.4.467 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.467 v.28|5|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de material para mejoramiento de médanos, Ruta 188, Tr.: Fortuna, La Maroma, $ 3.060.000,00. — Presentación propuestas: 25 de junio a las 10 horas en la sede del 14º Distrito, San Luis, Avenida Quintana 487, o bien con diez (10) días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal, donde también pueden ser consultados o adquiridos los pliegos.
e.24|5 Nº L-4.468 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.468 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.468 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.468 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.468 v.14|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.360, para la adquisición de 7.000 tn. de cemento portland común, sobre camión o vagón en zona de Olavarría (Buenos Aires) y 4.000 toneladas sobre camión o vagón en la provincia de Mendoza. $ 48.000.000. — Presentación propuestas: 17 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|5 Nº L-4.469 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.469 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.469 v.6|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.353, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de existencia en plaza o importación. $ 8.000.000.

Presentación propuestas: 14 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|5-Nº L. 4.419-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.419-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.419-v.4|6|63

Secretaría de Comunicaciones

Llámase a licitación pública Nº 60, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de junio de 1963, a las 16, en la Dirección de Abastecimiento, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 5" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.
e.21|5-Nº L-4.398 v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.398 v.31|5|63
e.3|6-Nº L-4.398 v.3|6|63

Secretaría del Transporte

Secretaría de Transportes de Bs. As. (En liquidación)

Licitación Pública Nº 21.238|63. — Apertura: A las 10 horas del día 14|6|63. — Llantas para rueda de eje portador, coche subte "B". — Valor del Pliego $ 10. Consulta y retiro Bmé. Mitre 3345, Capital.
Herbert L. Benedict, Departamento Suministros, Jefe.
e.24|5 Nº L-4.472 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.472 v.30|5|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E. L. M. A.
Licitación Pública Internacional Nº 2|63

(Trabajos de modificación, reparaciones generales y su financiación a los buques "Libertad", "Uruguay", "Río de la Plata" y "Río Tunuyán")

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 2|63, ha sido prorrogada al día 28 de junio de 1963 a las 16 horas.

Informes y pliegos: de 9 a 17 horas. Depto. Licitaciones y Compras, Div. Compras Exterior, Corrientes 389, 6º piso. Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 5.000.
e.22|5-Nº L. 4.421-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.421-v.28|5|63

FERROCARRIL GRAL. B. MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 10|63, apertura 6|6|63 horas 15. Adquisición de 131 toneladas y 10.400 lts. de herbicidas. Consulta y retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Dpto. Almacenes Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.
e.20|5 Nº L 4.382 v.24|5|63
e.27|5.Nº L 4.382 v.31|5|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Pvda. G. 1967|C: Trapos limpios, pliego s|cargo, ap. 3.6.63, 9 hs. — G. 2618: Pigmentos, pinturas y esmaltes sintéticos, pliego m$n. 100, ap. 3.6.63, 10 hs. — G. 2619: Mechas de acero, pliego s|cargo, ap. 3.6.63, 11 hs. — G. 2620: Carburo de calcio, pliego m$n. 50, ap. 4.6.63, 9 hs. — G. 2621: Plomo en lingotes para fundición, pliego m$n. 100, ap. 4.6.63, 10 hs. — G. 2622: Mangas de goma y goma y lona, pliego m$n. 100, ap. 4.6.63, 11 hs. — G. 2623: Pantallas de hierro enlozado y artefactos para alumbrado, pliego m$n. 50, ap. 5.6.63, 9 hs. — G. 2485|A: Arandelas de acero común, pliego s|cargo, ap. 5.6.63, 10 hs. — G. 2560|A: Lámparas eléctricas incandescentes, pliego s|cargo, ap. 5.6.63, 11 hs. — Pública F. 6090|A: Elásticos de acero y zunchos para elásticos, pliego m$n. 400.— ap. 6.6.63, 9 horas. — Pvda. F. 6117: Eclisas planas para rieles, pliego m$n. 100, ap. 6.6.63, 10 hs. — F. 6118: Escuadras horizontales y soportes de hierro, pliego m$n. 250, ap. 6.6.63, 11 horas. — F. 6119: Colizas de hierro fundido, hamacas de acero fundido, tuercas y pernos, pliego m$n. 200, ap. 7.6.63, 9 hs. — F. 6120, Barras de enganchar, conexiones para cambios y escuadras horizontales, pliego m$n. 150, ap. 7.6.63, 10 hs. — G.I.2310|B: Zinc en chapas, lisas, pliego m$n. 50, ap. 7.6.63, 11 horas. — G. 2.470|A: Caños de cobre sin costura, pliego m$n. 50, ap. 3.6.63, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e.23|5-Nº L. 4.445-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.445-v.29|5|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitaciones

Apertura 5|6|63: Hora 14.30. Lic. Priv. 3360. Cerraduras varias para muebles y edificios. Pliego $ 30. Lic. Priv. 3361. Hora: 15. Cuadernillos, Hojas, Blocks (impresos). Pliego $ 20. Lic. Priv. 3363. Hora: 16,30. Piedras esmeriles tipo rueda copa corta. Pliego $ 20.

Apertura 6|6|63: Lic. Púb. 872-C. Hora: 14. 12.000 kg. acero p|elásticos v| med. Pliego $ 60. Lic. Priv. 3266. Hora: 17. Repuestos varios p|llave automática de arranque Bosch. Pliego $ 20.

Apertura 7|6|63: Lic. Priv. 3276. Hora: 15.30. 150 m. Correas de balata. 4 pliegos. Pliego $ 20. Lic. Priv. 3257. Hora: 16. Pinceles de cerda p|varios usos. Pliego $ 20.

Retirar pliegos: Depto. Suministros. Est. F. Lacroze, 5to. piso. Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.
e.22|5-Nº L. 4.420-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.420-v.28|5|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura 7|6|63 a las 14 horas: Lic. Púb. 871-C. — Adquisición de 100.000 ton. de Piedra triturada para balasto. — Pliego $ 300.—.

Apertura 7|6|63 a las 16,30 horas: Lic. Púb. 873-C. — Adquisición 20 Zorras a motor para cuadrillas - 20 Zorras plataforma. — Repuestos varios para las mismas. — Pliego $ 350.—

Retiro pliegos: Departamento Suministros — 5to. piso — Estación F. Lacroze — Capital, días hábiles de 12.30 a 15,30 horas.
e.17|5 — Nº L. 4.322 — v.17|5|63
e.20|5 — Nº L. 4.322 — v.24|5 63
e.27|5 — Nº L. 4,322 — v.30|5|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Licitación Pública N 5|63

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1963 a las 15.00 horas, para la venta del buque "Resero" (tipo "Liberty").

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse sin cargo, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, calle Corrientes 389, 6º piso. Buenos Aires.
e.13 5-Nº L.4.210-v.17|5|63
e.20|5-Nº L.4.210-v.24|5|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 2|63. Provisión de repuestos varios.

Apertura: 27|6 63 a las 9 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, piso 6º Capital, de 13 a 18 horas. — Valor del pliego: $ 100.— cada uno.
$ e.17|5 — Nº L. 4.321 — v.17|5 63
$ e.20 5 — Nº L. 4.321 — v.24|5 63
$ e.27|5 — Nº L. 4.321 — v.30|5|63